

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32117

Mendoza, Martes 28 de Mayo de 2024

Normas: 32 - Edictos: 171

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	53
IRRIGACION Y MINAS	60
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	65
TITULOS SUPLETORIOS	68
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS.....	82
MENSURAS.....	86
AVISO LEY 11.867	93
AVISO LEY 19.550	94
LICITACIONES	96
FE DE ERRATAS (edicto)	103

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9534

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Asígnese mensualmente a los programas de Salud mental y adicciones de la Provincia de Mendoza implementados por el Ministerio de Salud y Deportes, o el que en el futuro lo reemplace, el veinticinco por ciento (25%) de la recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos tributados en actividades "Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p." bajo código 920009 y "Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas online" con código 920004 según corresponda en el marco de las leyes impositivas de la Provincia de Mendoza oportunamente vigentes.

Art. 2°- Lo dispuesto en el artículo precedente se implementará a partir del ejercicio presupuestario del año 2025.

Art. 3°- La presente norma deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 465

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 12 de marzo de 2024, desde las 07:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 467

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 13 de marzo de 2024, desde las 18:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 609

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01247006-GDEMZA-GOBIERNO y la intensa actividad paritaria que se impone a la administración central, con multiplicidad de gremios que abarcan distintos organismos del Sector Público Provincial, cuyo personal se encuentra bajo el ámbito de distintos escalafones, y atento a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 6656, la Ley N° 24.185 y el Convenio N° 154 de la OIT, se hace necesario fijar reglas de procedimiento a los fines de unificar criterios y métodos de convocatoria, participación, asesoramiento, consultas, instrumentación y ejecución de los acuerdos paritarios que se logren; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de mayo de 2004 se dictó el Decreto N° 955 reglamentando el procedimiento de negociación colectiva dentro de la Administración Pública Provincial;

Que actualmente resulta conveniente y oportuno fijar los límites de contenido que los representantes estatales deben respetar en las convenciones paritarias y la necesidad de consulta con los órganos de asesoramiento correspondientes, tanto jurídicos como en lo atinente a recursos humanos, en pos de lograr la unificación de criterios, evitando contradicciones de posturas asumidas por la Administración, ya en sede administrativa, ya en sede judicial, tal como lo prevé el Artículo 3 de la Ley N° 8706;

Que siendo facultad del Poder Ejecutivo Provincial reglamentar el procedimiento de la negociación colectiva conforme surge del Artículo 24 de la Ley N° 6656, como también determinar su convocatoria, ante la expresa facultad que al efecto le otorga la Constitución de la Provincia al Gobernador como Jefe del Poder Ejecutivo, resultando ésta una facultad discrecional en cuanto a su oportunidad y conveniencia, a la vez reglada en lo referente a los límites que debe respetar el procedimiento y contenido de la negociación;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 955/04, por el siguiente:

“Artículo 1°- En toda negociación paritaria en la que participen los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, necesariamente se deberá respetar el Protocolo de Actuación en Negociaciones Paritarias que como Anexo I integra el presente. Determinése el ámbito de aplicación personal y territorial del presente decreto, entendiéndose por Administración Pública Provincial: la Administración Central, Entes Centralizados, Autárquicos y Descentralizados, con excepción de los que actualmente estuvieran bajo el régimen de Convenio Colectivo de la Ley N° 14.250 y resolvieran no negociar con el sistema de la Ley N° 24.185.”

Artículo 2°- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 955/04, por el siguiente:

“Artículo 2°- Dispóngase que los organismos a cargo de la ejecución y supervisión del presente, serán el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, o los que en el futuro los reemplacen, quienes tendrán a su cargo el registro y archivo cronológico, por áreas y por temas de cada acta paritaria que se suscriba, debiendo consignar en forma obligatoria el número de decreto que homologue las mismas, como asimismo el número de ley que las ratifique, según corresponda.”

Artículo 3°- Sustitúyase el Artículo 3° del Decreto N° 955/04, por el siguiente:

“Artículo 3°- Dispóngase que la representación del Estado será ejercida por los Ministros del área a que corresponda la negociación o sus respectivos representantes con jerarquía suficiente, quienes serán responsables de conducir las negociaciones con carácter general dentro del ámbito de negociación. En el caso de establecerse negociaciones con alcance sectorial y por unidad organizativa, la representación se integrará además con los titulares de dichas unidades de la Administración Pública Provincial o quienes designen. Podrá, además, disponerse la designación de otros funcionarios o asesores expertos en materia

laboral, a efectos de integrar la representación estatal y colaborar en las negociaciones. La representación de los empleados públicos será ejercida por la o las entidades sindicales de primer grado de la actividad o sector, que posea ámbito de actuación territorial y personal de la negociación de que se trate, que acrediten un mínimo de afiliados cotizantes equivalentes al diez por ciento (10%) del total de la afiliación sindical del ámbito sectorial de que se trate. La afiliación se acreditará a través de las cotizaciones retenidas a los trabajadores públicos correspondientes al mes anterior a la convocatoria paritaria. Cuando no hubiere acuerdo entre las entidades sindicales con derecho a negociar respecto de la conformación de la voluntad del sector trabajador en la Comisión Negociadora, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, o quien en el futuro lo reemplace, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, procederá a definir de conformidad con la presente reglamentación, el porcentaje de votos que le corresponda a cada parte. A estos efectos, cuando la representación sindical deba ser asumida, en la Comisión Negociadora, por más de una entidad sindical, el número de votos que corresponda a cada una de ellas será proporcional a la cantidad de afiliados cotizantes que se desempeñen en el ámbito de aplicación sectorial. A tal fin se tomará en cuenta la cantidad de afiliados cotizantes que posea cada entidad en el sector que corresponda a la negociación. Las partes podrán articular la negociación en distintos niveles. La Comisión negociadora se integrará con los representantes del Estado que por Resolución se designen y por la otra parte hasta tres representantes sindicales en los casos en que la representación de los trabajadores haya recaído en un único sindicato. En los supuestos en que en la Comisión Negociadora deba intervenir más de una entidad sindical, la cantidad de sus representantes deberá asegurar la participación de cada una de ellas, siendo facultad del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, o el que en el futuro lo reemplace, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo determinar en estos casos la cantidad de representantes sindicales. Las partes designarán negociadores titulares y suplentes, quienes podrán ser asistidos por asesores técnicos con voz, pero sin voto, los mismos no participarán de las audiencias. Los listados con los representantes deberán ser remitidos a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo al momento de responder a la convocatoria a paritarias.”

Artículo 4º- Sustitúyase el Artículo 4º del Decreto N° 955/04, por el siguiente:

“Artículo 4º- Dispóngase que, al momento de la convocatoria a paritaria por parte del Poder Ejecutivo, el mismo notificará por escrito a la otra parte su voluntad de negociar. En dicho acto la representación sindical informará al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial o el que en el futuro lo reemplace: a) Representación que inviste, b) Alcance personal, sectorial y territorial de la representación. Como máximo en el término de diez (10) días de la presentación ante el mencionado Ministerio, las partes deberán acompañar los instrumentos que acrediten la representación invocada, nominar los integrantes de la Comisión Negociadora y constituir domicilios legales y electrónicos. Cumplidos tales recaudos y dentro del plazo máximo de diez (10) días el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial resolverá previa intervención de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, acerca de la iniciación de la negociación colectiva. Las negociaciones se llevarán a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo o en el lugar que designe a tal efecto. La Subsecretaría de Trabajo y Empleo podrá requerir a las partes informes sobre los avances de la negociación, como así también podrá requerir la documentación que avale las pretensiones de cada una de ellas, fijar audiencias y realizar todos aquellos actos que garanticen el cumplimiento de la obligación de negociar de buena fe.”

Artículo 5º- Deróguense el Artículo 8 del Decreto N° 955/04 y el Artículo 5 del Decreto N° 202/01. El temario de las audiencias paritarias, cualquiera sea su naturaleza, en ningún caso e inexcusablemente podrá contener cuestiones cuyo tratamiento prohíbe el Artículo 82 de la Ley N° 8729.

Artículo 6º- Dispóngase que en toda negociación paritaria en la que participen los organismos del Poder Ejecutivo Provincial, necesariamente deberá respetarse el Protocolo de Actuación en Negociaciones Paritarias que como Anexo I integra el presente decreto.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 810

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

Visto que por Decreto N° 603/24 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decreto N° 505/21 y N° 1063/23; y Resolución N° 242/23 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23, 1389/23, 3248/23 y 399/24 cuyo vencimiento opera el 30 de abril de 2024;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 30 de junio de 2024;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del convenio específico ratificado por Decreto N° 603/24;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones y otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de abril de 2024, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documentación, ni clausula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 30 de junio de 2024, sin necesidad de comunicación alguna;

Que, por otra parte, es necesario, razonable y equitativo disponer un incremento de los mencionados contratos;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para ser frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024 de toda persona que al 30 de abril de 2024 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con excepción del Sr. ARMESTO, Adrián Maximiliano, D.N.I. N° 24.314.037, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesto por el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de abril de 2024, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni clausula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad de los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 30 de junio de 2024, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 30 de abril de 2024 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º- Dispóngase un incremento del 30% sobre los honorarios correspondientes al mes de abril de 2024, el que se hará efectivo a partir del mes de mayo de 2024, a las personas con Contratos de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, cuyo contrato haya estado vigente al 30 de abril 2024.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 852

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01336420--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "PEDIA HOME S.A.", representada por su Presidente, el Sr. Khalil Hassouna, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-01336420--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "PEDIA HOME S.A.", representada por su Presidente, el Sr. Khalil Hassouna, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 893

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02104805-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ANGELINA GRISELDA DE LA SIERRA, con funciones en el Área Sanitaria San Martín, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta telegrama colacionado presentado por la Lic. ANGELINA GRISELDA DE LA SIERRA, DNI N° 11.500.289, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria San Martín, a partir del 21 de marzo de 2024, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 03 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1336 de fecha 09 de enero de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la

Sra. ANGELINA GRISELDA DE LA SIERRA, CUIL N° 27-11500289-4, con fecha de cobro a partir del mensual marzo de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado en orden 09 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 13 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 21 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 016 - Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. ANGELINA GRISELDA DE LA SIERRA, clase 1955, DNI N° 11.500.289, CUIL N° 27-11500289-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ANGELINA GRISELDA DE LA SIERRA, DNI N° 11.500.289, CUIL N° 27-11500289-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. ANGELINA GRISELDA DE LA SIERRA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 937

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03358655-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de mayo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9534,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9534.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 960

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2023-05563319- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramitan antecedentes relativos a Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director titular de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por Resolución de MCYT N° 492/23; y

CONSIDERANDO:

Que obran como antecedentes, actuaciones relativas a la Convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por Res N° MCyT 492/23.

Que en orden 20 obra Nota elevada por la Sra. Gerente de la Orquesta impulsando el trámite y poniendo en conocimiento el Acto eleccionario de fecha 03 de noviembre de 2023 el cual arrojara como resultado ganador del mismo el Sr. Pablo Herrero Pondal.

Que en ordenes 21 , 36 y 38 se encuentra agregada la documentación personal y antecedentes del Sr. Herrero Pondal; en orden 37 obra intervención e Informe de la Subdirección de Recursos Humanos expresando la vigencia de la partida presupuestaria para hacer frente al gasto y consignando además que el Sr. Herrero Pondal continuaría en el cargo, toda vez que fuera designado anteriormente en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 1423/22 y habiéndose dispuesto su continuidad hasta el 01 de marzo de 2024 por Decreto N° 2338/23.

Que en orden 49 se observa informe de Contaduría General de la Provincia y en ordenes 52 a 73 se adjunta actualización de documentación solicitada.

Por ello, atento lo dispuesto por Arts. 2, 3, 10, 28 y 45 cc y ss de la Ley N° 5885, y dentro del marco de atribuciones y competencias específicas normadas por arts. 1, 22 inc. 1 cc y ss de la Ley n° 9501 y lo normado por D. N° 3180/23 (Organigrama del Ministerio)y Decreto N° 124/2024 que aprueba la Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE) del Gobierno de Mendoza y lo dictaminado en orden 40 por la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnese para un nuevo período a partir del 1 de marzo de 2024 y por el término de 1 (un) año, al señor Sr. HERRERO PONDAL Pablo, D.N.I. N° 24.204.693, en el cargo vacante Clase 001, Director Titular, Código Escalafonario: 28-1-01-00, en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, en carácter de reelegido, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º. - Declárese comprendido en los alcances del artículo 61º de la Ley N° 5811, al Sr. HERRERO PONDAL Pablo, DNI N° 24.204.693 y en consecuencia otórguese reserva de empleo en el cargo Clase 004: Archivista Músico- Código Escalafonario: 28-02-03-00, Orquesta Sinfónica de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, mientras duren sus funciones de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 969

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-01251056-GDEMZA-MCYT, en el cual obran antecedentes relacionados con el cese de funciones laborables del agente SANCHEZ, Alejandro Javier, D.N.I. N° 21.809.161, personal de planta permanente Cargo Clase 010 – Jefe de División, con desempeño de funciones en el Museo Carlos Alonso - Casa Stoppel de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en razón de haber obtenido el beneficio de jubilación especial de carácter excepcional previsto por Art. 24 de la Ley N° 27.675; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el agente en cuestión eleva nota al Sr. Subsecretario de Cultura, comunicando el cese de sus actividades laborales a partir del 1 de marzo de 2024, en razón de haber recibido notificación de ANSES en el marco del EX.024-20-21809161-0-985-000001 por la cual se declara al mismo, en su Art. 1º tener acreditado el derecho a la jubilación especial de carácter excepcional, previsto en el Art. 24 de la Ley N° 27.675.

Que en orden 3 se adjunta documentación respaldatoria; en orden 5 el Sr. Subsecretario de Cultura, toma conocimiento y da continuidad al presente trámite; en orden 6 la Subdirección de Recursos Humanos de esta Subsecretaría, agrega informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que analizados los antecedentes y desde el punto de vista legal, corresponde encuadrar en lo previsto en Art. 24 de la Ley N° 27.675, lo establecido en Arts. 15 inc. n) y 60 cc. y ss. del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73. Encontrándose asimismo dentro del marco de incumbencias específicas normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501 y Decreto N° 3180/23.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua, la continuidad o no de su

afiliación al citado organismo.

Por ello, en virtud de lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura, en orden 8, corresponde la baja del agente referenciado, en razón de haber obtenido el mismo el beneficio de jubilación especial de carácter excepcional, previsto por la normativa citada;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja a partir del 1 de marzo de 2024, al agente SANCHEZ, Alejandro Javier, C.U.I.L. Nº 20-21809161-0, al Cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-01-3-8, con desempeño de funciones en el Museo Carlos Alonso - Casa Stoppel - dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en razón de haber obtenido el beneficio de jubilación especial de carácter excepcional previsto por Art. 24 de la Ley Nº 27.675.

Artículo 2º- Establézcase que el señor SANCHEZ, Alejandro Javier, C.U.I.L. Nº 20-21809161-0, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- El Gobierno de la Provincia de Mendoza manifiesta su especial agradecimiento al señor SANCHEZ, Alejandro Javier, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio como agente público.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 120

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03562559-GDEMZA-DGADM#MHYF, las disposiciones establecidas en los Artículos 50, 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal facultan al Ministerio de Hacienda y Finanzas a fijar las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitorio.

Que el citado Artículo 60 dispone que la tasa mensual de interés resarcitorio, aplicable a las deudas tributarias, sea fijada con base en el Índice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), no pudiendo exceder la misma en 1,5 veces la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones.

Que el Artículo 133 del Código Fiscal establece que la tasa de interés punitorio relativa a los créditos y multas ejecutoriadas no podrá ser inferior a la tasa de interés resarcitorio, ni mayor en un 100% de la misma.

Que mediante Resolución N° 074-HyF-24 se fijaron los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio con vigencia a partir del 5 de abril de 2024.

Que vista la significativa disminución en las tasas de interés del sistema financiero, se considera conveniente actualizar los valores de las tasas de interés resarcitorio y punitorio vigentes.

Que en otro orden, es competencia de este Ministerio definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales.

Que mediante Decreto N° 613/24 se autoriza al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a establecer la tasa mensual de financiación para los planes de facilidades de pago que la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) otorga para la regularización de deudas de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

Por ello, de acuerdo a lo informado por Asesoría de Gabinete y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio en los Órdenes Nros. 4 y 8, respectivamente, ambos del expediente N° EX-2024-03562559-GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fíjese en el CINCO CON OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (5,88 %) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés resarcitorio prevista en el Artículo 60 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2° - Fíjese en el ONCE CON SETENTA Y SEIS POR CIENTO (11,76%) mensual, de aplicación quincenal, la tasa de interés punitorio prevista en el Artículo 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 3° - Fíjese en el CINCO POR CIENTO (5%) mensual, la tasa de financiación para planes de facilidades de pago otorgados por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 4° - La mora en el pago del monto mensual que corresponda al componente provincial del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza, se realizará conforme las disposiciones de la Resolución Conjunta AFIP-ATM 4351/18 y devengará en concepto de interés resarcitorio, la tasa mensual que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO 5° - La vigencia de la presente resolución será a partir del 1° de junio de 2024.

ARTÍCULO 6° - Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 219

MENDOZA, JUEVES 23 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-03295369-GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Flauta - Primera Flauta Solista - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Sra. Gerente de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, eleva nota a la Sra. Directora de Actividades Artísticas, por la cual solicita el Llamado a Concurso Cerrado del cargo "Flauta - Primera Flauta Solista - Clase 002", en atención de la vacante producida en razón de la baja por jubilación de la agente PLANA, Beatriz Elina.

Que en orden 3 obra proyecto de Bases-Reglamento; en orden 4/5 se acompañan Anexo 1 y 2; en orden 6 obra documentación personal de integrantes del Jurado; en orden 10 obra toma de conocimiento y Visto Bueno de la Sra. Directora de Actividades Artísticas, área de quién depende la Orquesta; en orden 13 obra intervención de la Sra. Directora General de Administración.

Que seguidamente en orden 14 obra costo salarial – Clase 002 solista – año 2024; en orden 16 se observa agregado nuevo proyecto de Bases-Reglamento actualizado; en orden 19 Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura, emite el correspondiente dictamen, no poniendo objeciones legales al respecto.

Que desde el punto de vista legal y analizados los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 15, 19 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885. Destacándose además que el presente trámite se encuentra dentro del marco de incumbencias normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501 y por Decreto N° 3180/23.

Por ello, atento a lo solicitado y las correspondientes intervenciones, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción;

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS
Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS**

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Flauta - Primera Flauta Solista - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de

Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de la Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28-29/05/2024 (2 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 770

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2024

VISTO EX-2024-03749236- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la CONVOCATORIA AL CONCURSO DE SUPLENCIA DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA; y

CONSIDERANDO:

Que continúa vigente la lista de directores y docentes con concurso aprobado de Jerarquía Inspectiva, según Resolución N° 2803-DGE- de fecha 24 de noviembre de 2015, para cubrir suplencias de Inspector Técnico Seccional;

Que en el último mes se han declarado desierto algunos ofrecimientos de suplencia de Inspecciones Seccionales de Nivel Primario de Educación Común;

Que ante la necesidad de cubrir con suplentes estos cargos, se debe convocar a Directores titulares (5 años de antigüedad en el cargo) interesados, que no hayan rendido y/o aprobado el último concurso de Jerarquía Inspectiva para establecer el orden de méritos correspondiente, según lo establecen los artículos 165°, 187° y 189° de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente";

Que con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Primaria, se procederá a tabular los antecedentes evaluables según lo establecido en la Resolución N° 00484-DGE-97, Capítulo VII, Apartado II, Art. 2 Incisos A y A1, Art. 3 Apartado III Art. 4 Incisos A, B y D y sus modificatorias Resoluciones N° 00020-DGE-01 y N° 1622-DGE-08, como así también Acta Paritaria agosto del 2011 Decreto N° 2727/11 (Punto 2 Inasistencia), con lo que procederá a la elaboración del Orden de Méritos para cada una de las prioridades en ellas establecidas;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes para cubrir suplencias de Inspección Técnica

Seccional de Nivel Primario, Educación Común a Directores titulares (5 años de antigüedad en el cargo) interesados que no hayan rendido y/o aprobado el último concurso de Jerarquía Inspectiva.

Artículo 2do.- Establézcase que los aspirantes deben reunir los requisitos dispuestos en el Arts. 165° 187° y 189° de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente".

Artículo 3ro.- Establézcase la intervención de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario para tabular los antecedentes evaluables determinados, en la Resolución N° 484-DGE-97, Capítulo VII, Apartado II, Artículo 2° Incisos A y A1, Art. 3 Apartado III Art. 4 Incisos A, B y D y sus modificatorias Resoluciones N° 00020-DGE-01 y N° 1622-DGE-08, como así también Acta Paritaria agosto del 2011 Decreto N° 2727/1.

Artículo 4to.- Fíjese el siguiente cronograma para el llamado a Concurso convocado por el Artículo 1ro. de la presente Resolución:

29/05/2024 al 07/06/2024	Inscripción de los aspirantes y recepción de Declaraciones Juradas en forma presencial en Sede de Junta Calificadora de Méritos de Primaria (Godoy Cruz 637 piso 3 Ciudad de Mendoza) o por Correo Oficial juntaprim@mendoza.edu.ar de 8.30 a 16:00 hs.
10/06/2024 al 26/06/2024	Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos (Antecedentes).
27/06/2024	Publicación Orden de Méritos Provisorio
28/06/2024 al 05/07/2024	Presentación de Reclamos en Sede de Junta Calificadora de Méritos o p por Correo Oficial juntaprim@mendoza.edu.ar de 08:30 a 16:00 hs.
08/07/2024 al 23/07/2024	Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio.
24/07/2024	Publicación de Orden de Méritos Definitivo en Sede de Junta Calificadora de Méritos dePrimaria, Inspección General, Sedes Regionales y Sedes Seccionales de Nivel Primario.

Artículo 5to.- Apruébese el texto de Declaración Jurada de Antecedentes que deberán llenar los aspirantes y que como ANEXO ÚNICO (archivo embebido) que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 6to.- Determínese que las suplencias en los cargos de Inspector Seccional de Nivel Primario serán ofrecidas por el Inspector Técnico General, ofreciéndose en 1ra. instancia a Docentes con Concurso de Jerarquía Inspectiva aprobado según Resolución N° 2803-DGE-2015 y en 2da. instancia a Directores titulares según orden de méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos, y previa convocatoria a través de GEM, realizada con una antelación de 48 horas.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 631

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

VISTO: El Expediente N° 758.756 Caratulado: "Superintendencia s/ Reordenamiento Aguas Subterráneas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 469/470, la Dirección de Gestión Hídrica elabora un detallado informe mediante el cual se indica la totalidad de permisos autorizados respecto a las solicitudes ratificadas. De tales permisos, informa cuantos fueron desistidos, cuantos fueron revocados –por no haber sido construidos- y cuantos fueron construidos exitosamente. Asimismo respecto de los Permisos de Perforación revocados, se informan cuantos se encuentran judicializados, es decir, aquellos que han recurrido ante la SCJM la decisión administrativa.

Que respecto de los permisos de perforación que se encuentren construidos, informa que los mismos serán remitidos al HTA a efectos que conceda o rechace el derecho de concesión y en su caso, establezca las condiciones generales en que dicha concesión se concede, en los términos del art. 16 Ley 4035 y resolución reglamentaria vigente N° 751/17 en conjunto con el mapa de disponibilidad aprobado por Superintendencia.

Que a fs. 471/474, la Dirección de Asuntos Legales elabora dictamen mediante el cual se efectúa un análisis exhaustivo de la pieza administrativa, y se sugiere la emisión de un resolutivo que declare formalmente finalizado el procedimiento de solicitudes pendientes y ratificadas detallando:

1. permisos autorizados
2. permisos efectivamente construidos
3. permisos autorizados con plazo vigente para la construcción
4. permisos revocados que se encuentran firmes
5. permisos revocados que se encuentran cuestionados en sede judicial
6. nómina de permisos que se encuentran en estado de ser evaluados por el HTA en los términos del art. 16 Ley 4035 y resol. 751/17 HTA.
7. Número de expediente y nombre del solicitante de todas las actuaciones administrativas en las que se haya solicitado permiso para perforar en la cuenca con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días brindado por la resolución N° 898/17 hasta el día 22 de febrero de 2021.

Que, se sugiere además que, por intermedio de la Dirección de Gestión Hídrica que se emita nuevo informe a efectos de que luego de evaluar los resultados del procedimiento, el estado del acuífero y demás datos y proyecciones que estime corresponder se expida sobre la posibilidad y/o conveniencia de autorizar nuevas perforaciones o si debe mantenerse la prohibición total que surge del mapa de disponibilidad aprobado por resol 1541/17. En su caso, informe volumen disponible.

Que en definitiva las solicitudes a tramitar y la resolución de las mismas dependerán de los informes técnicos a emitirse, los que constituyen herramientas de gestión del acuífero, siendo el Departamento General de Irrigación el órgano con competencia constitucional a tal efecto.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Declárese finalizado el procedimiento de solicitudes pendientes y ratificadas de permisos de perforación el cual arroja los siguientes datos:

1. Permisos Autorizados: 21 DE ACUERDO A "ANEXO 1"
2. Permisos efectivamente construidos: 13. DE ACUERDO A "ANEXO 2"
3. Permisos autorizados con plazo vigente para la construcción: 1 DE ACUERDO A "ANEXO 3"
4. Permisos revocados que se encuentran firmes: 3 DE ACUERDO A "ANEXO 4"
5. Permisos revocados que se encuentran cuestionados en sede judicial: 4 DE ACUERDO A "ANEXO 5"
6. Nómina de permisos que se encuentran en estado de ser evaluados por el HTA en los términos del art. 16 Ley 4035 y resol. 751/17 HTA: 6 DE ACUERDO A "ANEXO 6"
7. Número de expediente y nombre del solicitante de todas las actuaciones administrativas en las que se haya solicitado permiso para perforar en la cuenca con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días brindado por la resolución N° 898/17 hasta el día 22 de febrero de 2021: 15 DE ACUERDO A "ANEXO 7"

2º) Instrúyase a la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas, a fin de que elabore un nuevo informe a efectos de que luego de evaluar los resultados del procedimiento, el estado del acuífero y demás datos y proyecciones que estime corresponder se expida sobre la posibilidad y/o conveniencia de autorizar nuevas perforaciones o si debe mantenerse la prohibición total que surge del mapa de disponibilidad aprobado por resol 1541/17. En su caso, informe volumen disponible.

3º) Regístrese. Pase a la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas para su conocimiento y cumplimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Notifíquese a los permisionarios previstos en el Artículo 1º inc 7.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8129296 Importe: \$ 4140
28/05/2024 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 19

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02934379-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 17/24 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar

cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por Ley Nº 8.897).

Que, atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos del artículo 7º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8º del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: - Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar el cargo vacante correspondiente a la clase 9 individualizado en Res nº 17/24 F.E. Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter cerrado en los términos del art. 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado; pudiendo participar solamente los agentes que, a la fecha del llamado, estén prestando servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado y puedan acreditar una antigüedad mínima de 3 años -continua- en esta Institución, cualquiera sea su situación de revista, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

Los postulantes podrán inscribirse hasta las 13 hs. del día miércoles 19 de junio de 2024 –a través del correo electrónico concursosfiscaliadeestado@gmail.com, indicando:

1-Nombre y Apellido

2-Edad

3-Número de D.N.I.

4-Domicilio real

5-Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital “PDF” que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

a- D.N.I.

b- TÍTULO UNIVERSITARIO

c- MATRÍCULA PROFESIONAL PROVINCIAL

d- CURRÍCULUM VITAE

e- TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente).

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por ley N° 8.897 -B.O. 14-9-16)

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com

Artículo 2°: - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 2 de julio de 2024 de 11:00 a 12:30 hs., en sede de Fiscalía de Estado, sita en calle San Martín n° 624- Ciudad de Mendoza.

Artículo 3°: - La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo. Deberá también dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17° del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 4°: - Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27-28/05/2024 (2 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 61

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-07034055-GDEMZA-FTYC, caratulado Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la citada norma legal, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y por el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado

Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar las partidas 43200 – Transf. P/Financiar Erogaciones de Capital; 41201 – Bienes Corrientes y 41301 – Servicios Generales, atento a que, si se proyecta el gasto anual, teniendo en cuenta el contexto inflacionario, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlos;

Que el incremento que se propicia por la presente para la partida Transf. P/Financiar Erogaciones de Capital alcanza la suma de \$ 65.000.000, para la Partida Bienes Corrientes, la suma de \$ 2.000.000 y para la partida Servicios Generales la suma de \$ 20.000.000, conformando un total de \$ 87.000.000, el cual puede ser atendido con la mayor recaudación estimada para el año en curso, respecto del cálculo de recursos original, ya que al 15 de septiembre del presente año, los recursos ingresados alcanzan el 84% del total Calculado Definitivo;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial Nº 9.433, la Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos ochenta y siete millones (\$ 87.000.000,00).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente resolución, considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos ochenta y siete millones (\$ 87.000.000,00).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 65

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-07575015-GDEMZA-FTYC, caratulado Solicitud de Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 6.071, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 347/1994, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que “las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que la Ley N° 9.433, en su artículo 59°, faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y Crecimiento y/o Cuyo Aval S.G.R., los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar la partida de Préstamos, atento a que, si se proyectan los gastos anuales, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlos;

Que, en dicho marco, el Decreto Provincial N° 2059, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por el Gobernador de la Provincia, ha dispuesto el otorgamiento al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000), en carácter de aporte;

Que, en consecuencia, el incremento de la partida Préstamos relativo al financiamiento Rentas Generales que se propicia, el cual asciende a la suma total de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000), será atendido con los aportes del Poder Ejecutivo descriptos ut supra;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, la Administradora Provincial del Fondo se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 66

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-07605893-GDEMZA-FTYC, caratulado Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la citada norma legal, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y por el artículo 5° del Decreto N° 347/1994, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación";

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar la Partida 52200 - Préstamos, atento a que, si se proyecta el gasto anual, teniendo en cuenta el contexto inflacionario, el saldo disponible resultará insuficiente para afrontarlo;

Que el incremento que se propicia por la presente para la Partida Préstamos alcanza la suma de \$ 242.584.250,38, el cual puede ser atendido con la mayor recaudación estimada para el año en curso, respecto del cálculo de recursos original, ya que al 05 de octubre del presente año, los recursos

ingresados alcanzan el 85% del total Calculado Definitivo;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial Nº 9.433, la Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta con treinta y ocho centavos (\$ 242.584.250,38).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente resolución, considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta con treinta y ocho centavos (\$242.584.250,38).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 75

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-08147242-GDEMZA-FTYC, caratulado Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º inciso f) de la Ley Nº 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de la citada norma legal, modificado por el artículo 3º de

la Ley N° 6.241, y por el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la autoridad de aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que “las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar las partidas 51101 - Bienes de Capital y 52200 - Préstamos, atento a que, si se proyecta el gasto anual, teniendo en cuenta el contexto inflacionario, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlo;

Que el incremento que se propicia por la presente para las partidas mencionadas alcanza la suma de \$ 79.995.319,52, el cual puede ser atendido con la mayor recaudación estimada para el año en curso, respecto del cálculo de recursos original, ya que al 25 de octubre del presente año, los recursos ingresados alcanzan el 87% del total Calculado Definitivo;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, la Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos diecinueve con cincuenta y dos centavos(\$ 79.995.319,52).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente resolución, considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos setenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil trescientos diecinueve con cincuenta y dos centavos(\$ 79.995.319,52).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 78

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-08574797-GDEMZA-FTYC, caratulado Solicitud de Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 6.071, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación";

Que la Ley N° 9.433, en su artículo 59°, faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y Crecimiento y/o Cuyo Aval S.G.R., los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar la Partida 52200 -Préstamos atento a que, si se proyecta el gasto anual, el saldo disponible resultará insuficiente para afrontarlo;

Que, en dicho marco, el Decreto Provincial N° 2330, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Gobernador de la Provincia, ha dispuesto el otorgamiento al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000), en carácter de aporte;

Que, en consecuencia, el incremento de la Partida 52200 – Préstamos, relativo al financiamiento Rentas Generales que se propicia, el cual asciende a la suma total de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000), será atendido con el aporte del Poder Ejecutivo descripto ut supra;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, la Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 80

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-08695648-GDEMZA-FTYC, caratulado Solicitud de Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 6.071, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, el de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la Autoridad de Aplicación;

Que el Órgano Colegiado de la Administradora, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que "las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo

anterior y su Ley de creación”;

Que la Ley Nº 9.433, en su artículo 59º, faculta al Poder Ejecutivo a realizar aportes a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y Crecimiento y/o Cuyo Aval S.G.R., los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar la Partida 52200 - Préstamos, atento a que, si se proyectan los gastos anuales, los saldos disponibles resultarán insuficientes para afrontarlos;

Que, en dicho marco, el Decreto Provincial Nº 2353, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Gobernador de la Provincia, ha dispuesto el otorgamiento al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000,00), en carácter de aporte;

Que, en consecuencia, el incremento de la Partida 52200 - Préstamos relativo al financiamiento Rentas Generales que se propicia, el cual asciende a la suma total de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000), será atendido con los aportes del Poder Ejecutivo descriptos ut supra;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial Nº 9.433, esta Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente, considerándose aumentado en la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 83

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2023-09048192-GDEMZA-FTYC, caratulado Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° inciso f) de la Ley N° 6.071 establece que la Autoridad de Aplicación destinará del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento socio-económico de la provincia de Mendoza, los recursos necesarios para hacer frente a gastos de su propio funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° de la citada norma legal, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 6.241, y por el artículo 5° del Decreto N° 347/94, el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento, de Recursos y el de Movimientos Patrimoniales debe ser confeccionado y/o reformulado por la autoridad de aplicación;

Que este Órgano Colegiado, mediante Resolución N° 72/2022, conformó el Proyecto de Presupuesto 2023, el cual fue aprobado por Ley Provincial N° 9.433;

Que el artículo 44 de la Ley N° 8.706 establece que “las Empresas, Sociedades, Otros Entes Públicos Provinciales y Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Provincial, establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias, en el marco del artículo anterior y su Ley de creación”;

Que la Subdirección de Administración ha informado que, conforme al desarrollo de la ejecución presupuestaria, resulta necesario reforzar la Partida 52200 - Préstamos, atento a que, si se proyecta el gasto anual, teniendo en cuenta el contexto inflacionario, el saldo disponible resultará insuficiente para afrontarlo;

Que el incremento que se propicia por la presente alcanza la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000,00), la cual puede ser atendida con la mayor recaudación estimada para el año en curso, respecto del cálculo de recursos original, ya que al 27 de noviembre del presente año, los recursos ingresados alcanzan el 96% del total Calculado Definitivo;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley N° 8.701, vigente según artículo 46 de la Ley Provincial N° 9.433, la Administradora se encuentra facultada para disponer las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias en las partidas presupuestarias, como así también los incrementos por mayor recaudación real o estimada, debidamente fundada o en función de remanente de ejercicios anteriores.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de la presente resolución, considerándose aumentado globalmente en la suma de pesos doscientos millones (\$ 200.000.000).

Artículo 2: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Financiamiento 2023 de la Administradora Provincial del Fondo, conforme se indica en la Planilla Anexa II que forma parte de la presente resolución,

considerándose globalmente aumentado en la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000).

Artículo 3: Notifíquese y archívese.

Lic. Enrique A. Vaquié
Ministro de Economía y Energía

Abg. Ignacio H. Barbeira
Subsecretario de Finanzas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 598

MENDOZA, 21 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente Nro: EX-2024-03048873- -GDEMZA-IPV mediante el cual Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, eleva documentación referente modificación de Resolución N° 716/22, Reglamentaria de Ley 9378, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Legislatura de Mendoza sancionó la Ley N° 9378; la cual fuera promulgada mediante Decreto N° 519/2022 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que, la ley tiene como objeto establecer un marco jurídico para proceder a regularizar la titularidad de las viviendas otorgadas o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y su consecuente escrituración; y establecer un régimen especial de cancelación anticipada de créditos otorgados por este organismo.

Que, el Artículo 2 de la norma citada designa como Autoridad de Aplicación al Instituto Provincial de la Vivienda; disponiendo en su Artículo 17, el deber del mismo de proceder a reglamentar la operatoria mediante resolución del H. Directorio, estableciendo las condiciones para su implementación. En cumplimiento de ello se dicta la Resolución N° 716/22.

Que en orden N° 02 Gerencia de Regularización Dominial advierte la posibilidad de modificar la Resolución N° 716/22, Reglamentaria de la Ley 9378, incorporando los casos de regularización de la titularidad por ocupación cuando la vivienda se encuentra cancelada, habida cuenta que la normativa citada no lo contempla, ello permitiría incrementar el universo de viviendas a regularizar con el consecuente efecto de escrituración de las mismas.

Que en orden N° 04, Departamento de Control y Supervisión Legal, mediante el Dr. Guillermo Hudson, emite dictamen correspondiente, en el que procede a examinar lo dispuesto al respecto por parte de las normas mencionadas, así la Ley 9378 establece en el Título I, Art. 4, la facultad de este Instituto para proceder a regularizar la titularidad de una vivienda al ocupante, en determinadas condiciones y cumpliendo ciertos requisitos; procediendo a revocar el acto administrativo de adjudicación y adjudicar la vivienda al ocupante. Del texto del articulado de dicha ley, referidos a la regularización de titularidad para casos de ocupación, surge que no existe disposición expresa que condicione su aplicación sólo a viviendas que no se encuentren canceladas. A su turno, el Art. 2, designa como autoridad de aplicación de

la ley mencionada a este Instituto Provincial de la Vivienda, otorgándole en tal carácter, en el Art. 17, la facultad de reglamentar la operatoria de regularización establecida en la Ley. Este Instituto, haciendo uso de las facultades reglamentarias otorgadas, dictó la Resolución N° 716/2022, que reglamenta los distintos aspectos de la operatoria de regularización de titularidad establecida en aquella Ley. Específicamente, respecto de la regularización de titularidad por ocupación lo hizo en su Capítulo I, Título I, Art. 2, estableciendo las condiciones para su aplicación. Entre esas condiciones expresa que dicha disposición (regularización por ocupación), “no será aplicable a las viviendas que se encuentren canceladas”. Confrontando las disposiciones al respecto, tanto de la Ley 9378 y de la Resolución N° 716/2022, surge claramente que no es la ley la que dispone la condición de que la vivienda objeto de regularización por ocupación no se encuentre cancelada; sino que lo dispone la Resolución N° 716/2022. En este sentido, siendo que la resolución (acto administrativo) es una norma jurídica de rango inferior a una ley, que por ello no puede establecer condiciones obstativas que no estén contempladas por la norma que se reglamenta. En este caso, la disposición a modificarse surge de un acto administrativo (no de la Ley), por lo que este Instituto puede mediante otro acto administrativo, en la especie una resolución (normas de igual jerarquía) y dictadas por el mismo órgano, modificar la Resolución N° 716/2022, siempre que no se altere lo sustancial de la ley reglamentada, de acuerdo a la facultad reglamentaria otorgada por la misma Ley 9378. La modificación del Art. 2 de la Resolución N° 716/2022, no altera en nada las disposiciones de la propia Ley, pues nada establece la misma en cuanto a la regularización de titularidad de las viviendas que se encuentren canceladas o pendientes de cancelación. En razón de lo expuesto, entiende el letrado que puede dictarse un acto administrativo que modifique en el sentido expresado el Art. 2 de la Resolución N° 716/2022, debiendo indicar: “La presente disposición no será aplicable a las viviendas que se encuentren canceladas; excepto que dicha cancelación haya sido abonada por el ocupante que solicita la regularización a su favor, lo que se deberá acreditar fehacientemente o que dicha circunstancia surja de los antecedentes agregados a la pieza administrativa.” Agrega que dicha modificación tiene relación y se condice armónicamente con lo establecido por el Art. 7, respecto del precio de la vivienda regularizada. Asimismo debe establecerse que salvo esta modificación, se ratifica en todos sus términos el Capítulo Primero de la Resolución N° 716/2022. Concluye que la resolución que se emita debe ser notificada mediante la publicación de edictos, pues se trata de una norma reglamentaria de alcance general.

Que en orden N° 06, de acuerdo a la documentación que glosa en la presente pieza administrativa, Gerencia de Regularización Dominial y Administración de Créditos considera oportuno la aprobación del Acto Resolutivo.

Que Área Despacho de Regularización eleva proyecto de Resolución, por el que se proceda a:

- a) Modificar el Art. 2° de la Resolución N° 716/2022, debiendo indicar: “La presente disposición no será aplicable a las viviendas que se encuentren canceladas; excepto que dicha cancelación haya sido abonada por el ocupante que solicita la regularización a su favor, lo que deberá acreditarse fehacientemente o resultar dicha circunstancia, de los antecedentes agregados a la pieza administrativa”. Esta modificación guarda relación y se condice armónicamente con lo establecido por el Art. 7° de la misma norma, respecto del precio de la vivienda regularizada.
- b) Ratificar en todos sus términos el Capítulo Primero de la Resolución N° 716/2022, salvo esta modificación.
- c) Notificar la presente Resolución mediante la publicación de edictos, pues se trata de una norma reglamentaria de alcance general. Ello de conformidad a lo dispuesto por Artículo 105° de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.
- c) Disponer que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 716/2022.
- d) Notificar el presente Acto Administrativo a Gerencia de Regularización Dominial y Administración de Créditos, Área Administración de Créditos, Área Costos y Área Regularización de Titularidades.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4º, inc. h) de la Ley N°4.203 y modificatoria Ley N°6.926.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Modifíquese el Artículo 2º de la Resolución N° 716/2022, debiendo indicar: "La presente disposición no será aplicable a las viviendas que se encuentren canceladas; excepto que dicha cancelación haya sido abonada por el ocupante que solicita la regularización a su favor, lo que deberá acreditarse fehacientemente o resultar dicha circunstancia, de los antecedentes agregados a la pieza administrativa". Esta modificación guarda relación y se condice armónicamente con lo establecido por el Artículo 7º de la misma norma, respecto del precio de la vivienda regularizada.

Artículo Nro: 2: Ratifíquese en todos sus términos el Capítulo Primero de la Resolución N° 716/2022, salvo esta modificación.

Artículo Nro: 3: Notifíquese la presente Resolución mediante la publicación de edictos, pues se trata de una norma reglamentaria de alcance general. Ello de conformidad a lo dispuesto por Artículo 105º de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo.

Artículo Nro: 4: Dispóngase que la presente norma legal es complementaria de la Resolución N° 716/2022.

Artículo Nro: 5: Notifíquese el presente Acto Administrativo a Gerencia de Regularización Dominial y Administración de Créditos, Área Administración de Créditos, Área Costos y Área Regularización de Titularidades.

Artículo Nro: 6: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

FIRMADO POR: -PRESIDENTE: ING. GUSTAVO CANTERO -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: AGRIM. HECTOR RUIZ -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: ING. CARMELO LO PRESTI -VOCAL HONORABLE DIRECTORIO: TEC. JORGE PEREZ -SECRETARIA ADMINISTRATIVA: CDOR. RODRIGO GIMENEZ

S/Cargo
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 74

BIS

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2018-01928134--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "NUEVA ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que en acto administrativo expuesto en la Resolución N° 74 de fecha 19 mayo de 2024, en artículo

primero se consignó erróneamente el domicilio de la entidad, rectifíquese este y ratifíquese en todos sus términos las restantes consideraciones que dicen:

Que mediante Resolución N° 80 de fecha 9 de mayo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01373140-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02174452-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 25 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1640 T, de COOPERATIVA DE DE TRABAJO "NUEVA ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 75

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04614954--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 35 de fecha 11 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como

NO-2024-01600335-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02174767-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 25 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1280 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA" LIMITADA con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 76

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-06354111--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "COBISER" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 13 de fecha 15 de marzo de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01593469-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02632434-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 15 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N°

52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1099 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "COBISER" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 77

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04309388--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "BARRIOS UNIDOS DE MAIPÚ" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131 de fecha 18 de junio de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01365960-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02910489-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 24 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1266 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "BARRIOS UNIDOS DE MAIPÚ" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 78

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04579517--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN "RUTA 60" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 142 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01367583-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02910733-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 24 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1472 T, de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN "RUTA 60" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 80

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2018-00977058--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a "D.E.C.O.U." COOPERATIVA DE TRABAJO DEL ESTE CONSTRUCTORES UNIDOS LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 61 de fecha 22 de abril de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01371968-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02911336-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 24 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1674 T, a "D.E.C.O.U." COOPERATIVA DE TRABAJO DEL ESTE CONSTRUCTORES UNIDOS LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 81

MRNDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-05926877--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "CAR-SUR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 150 de fecha 05 de agosto de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la

autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01374304-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02911702-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 24 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1363 T, a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "CAR-SUR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 82

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04718387--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "LOMA NEGRA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 90 de fecha 20 de julio de 2011, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01375415-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un

desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02912519-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 24 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 973 T, a COOPERATIVA AGRÍCOLA, GANADERA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO "LOMA NEGRA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 84

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2021-01377230--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "CENTENARIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 32 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01376573-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02953267-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1425 T, a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "CENTENARIO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 21 de Mayo de 2024 comparece el señor AGUSTÍN JESÚS LIRA DNI 40.787.317 CUIL N.º 20-40787317-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de noviembre de 1997, de profesión comerciante, estado civil: soltero con domicilio en Manzana H Casa 12 del Barrio AMSA del distrito de la Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, CINTHIA MAGALÍ SAN ROMAN DNI 34.237.732 CUIL 27-34237732-2 de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de Abril de 1990, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con JUAN PABLO RIOS con domicilio en Manzana H Casa 12 del Barrio AMSA del distrito de la Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, JUAN PABLO RIOS DNI 34.284.170 CUIL 20-34284170-9 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1989, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con CINTHIA MAGALÍ SAN ROMAN con domicilio en Manzana H Casa 12 del Barrio AMSA del distrito de la Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza y LIZ ARIADNA SAN ROMAN DNI 41.417.750 CUIL 27-41417750-1 de nacionalidad argentina, nacida el 5 de diciembre de 1998, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en Manzana H Casa 12 del Barrio AMSA del distrito de la Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica contadorgiordano@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina **"MALEPA Y AGLIPA SAS"** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a explotación de compra y venta de panificados y productos afines. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL MIL PESOS (\$ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador

tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Molina 574 del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza. 2: Los socios AGUSTÍN JESÚS LIRA, CINTHIA MAGALÍ SAN ROMAN, JUAN PABLO RIOS y LIZ ARIADNA SAN ROMAN suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: AGUSTÍN JESÚS LIRA suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CINTHIA MAGALÍ SAN ROMAN suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JUAN PABLO RIOS suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y LIZ ARIADNA SAN ROMAN suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción . El capital social se integra en un veinticinco por ciento

(25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo a nombre de los, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administradores titulares a: AGUSTÍN JESÚS LIRA DNI 40.787.317 CUIL N.º 20-40787317-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de noviembre de 1997, de profesión comerciante, estado civil: soltero con domicilio en Manzana H Casa 12 del Barrio AMSA del distrito de la Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, CINTHIA MAGALÍ SAN ROMAN DNI 34.237.732 CUIL 27-34237732-2 de nacionalidad Argentina, nacida el 11 de Abril de 1990, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en Manzana H Casa 12 del Barrio AMSA del distrito de la Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, y LIZ ARIADNA SAN ROMAN DNI 41.417.750 CUIL 27-41417750-1 de nacionalidad argentina, nacida el 5 de diciembre de 1998, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en Manzana H Casa 12 del Barrio AMSA del distrito de la Colonia del departamento de Junín, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiestan todos los socios bajo forma de declaración jurada que vienen a prestar juramento de decir verdad y que dicha afirmación se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293º del Código Penal y manifiestan todos no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264º de la Ley 19.550 (t.o.1984). Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaramos bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no nos encontramos incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011); que hemos leído y suscripto. Nombrar administradora suplente a: JUAN PABLO RIOS DNI 34.284.170 CUIL 20-34284170-9 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1989, de profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en Manzana H Casa 12 del Barrio AMSA del distrito de la Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiestan todos los socios bajo forma de declaración jurada que vienen a prestar juramento de decir verdad y que dicha afirmación se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293º del Código Penal y manifiestan todos no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264º de la Ley 19.550 (t.o.1984). Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no nos encontramos incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011); que hemos leído y suscripto. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Los cargos de los administradores titulares y suplentes tendrán un plazo de dos años que empezará a correr desde del 1 de abril de 2024 hasta el 30 de marzo del 2026 4: Otorgar poder especial a favor del Contador Público Nacional Marcelo Eduardo Giordano DNI N°26812878 y matrícula 6081 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J., con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_8124214 Importe: \$ 13500
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FECUNDA PAPA SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas por un instrumento privado de fecha del acto constitutivo 20 de mayo de 2024. 1.- COMPARECEN: Franco TUMBARELLO AGUADO, D.N.I. 40.561.587, CUIT 20-40561587-9, argentino, nacido el 14/07/1997, 26 años comerciante, soltero, domicilio en M-G C-7, Barrio Presidencia, Ciudad, Tupungato, Mendoza, constituyendo dirección electrónica francotumbarell@gmail.com; Giuliana TUMBARELLO AGUADO, D.N.I. 39.379.785, CUIT 27-39379785-7, argentina, Kinesióloga, nacida el 12/2/1996, 28 años, soltera, domicilio en M-G C-7, Barrio Presidencia, Ciudad, Tupungato, Mendoza constituyendo dirección electrónica gtumbarello11@gmail.com.- 2. DENOMINACION "FECUNDA PAPA SAS".- 3. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en Barrio Presidencia, M-G C-7, Ciudad, Tupungato, Mendoza 4. PLAZO: 99 años. 5. OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la explotación agropecuaria, como así también a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Exportación e Importación; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) Transporte de cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. CAPITAL SOCIAL de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por seiscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. SOCIOS Franco TUMBARELLO AGUADO y Giuliana TUMBARELLO AGUADO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Franco Tumbarello Aguado suscribe trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Giuliana Tumbarello Aguado suscribe trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital suscripta por ante la Notaria Eliana Martín Titular del Registro 943 de Capital a su cargo.- 8. Administradores y representantes en forma indistinta Administrador titular Franco TUMBARELLO AGUADO, D.N.I. N° 40.561.587, CUIT 20-40561587-9, con domicilio especial en la sede social Administrador suplente a: Giuliana TUMBARELLO AGUADO, D.N.I. N° 39.379.785, CUIT 27-39379785-7 con domicilio especial en la sede social. 9. Prescinde del órgano de fiscalización 10. fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8126981 Importe: \$ 2970
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CEL PHONE FIX SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES. Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley n°19.550 comunicase la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: TORRES, ADRIAN FACUNDO, D.N.I.: 32.122.976, C.U.I.T.: 20-32122976-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06/12/1985, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Calle Constitución 480, de la ciudad de Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad; y DELGADO, PAOLA DANIELA EMILIA D.N.I.: 32.750.799, C.U.I.T.: 27-32750799-6, de nacionalidad argentina, nacida el 16/12/1986, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en Constitución 480, de la ciudad de Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a

su capacidad, , y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2º) Fecha del acto constitutivo: 23/05/2024, a través de instrumento privado, certificado ante notaria María Soledad Pérez titular del Registro N° 602 Mendoza. 3º) Denominación: CEL PHONE FIX SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES. 4º) Se establece la sede social en la calle Uspallata 1612 Ciudad de Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Comerciales b) Mandataria c) Servicios d) Transporte 6º) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su constitución.-. 7º) Monto del capital social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) 8º) Órgano de administración: Gerente Titular a TORRES, ADRIAN FACUNDO, D.N.I.: 32.122.976, C.U.I.T.: 20-32122976-0, quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. Gerente suplente: DELGADO, PAOLA DANIELA EMILIA D.N.I.: 32.750.799, C.U.I.T.: 27-32750799-6. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550 (t.o. 1984).-10º) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11º) Suscripción e integración de capital: (a) TORRES, ADRIAN FACUNDO, suscribe la cantidad de un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) DELGADO, PAOLA DANIELA EMILIA, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%), a través de dinero en efectivo, en este acto.

Boleto N°: ATM_8128328 Importe: \$ 2250
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CASA FORCONI S.R.L. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Guillermo Federico Montenegro Forconi, DNI N° 18.493.946 - CUIT 20-18493946-1; domiciliado en calle Martines de Rosas 81- 5ta. Sección – Ciudad, Provincia de Mendoza, nacido el 01/08/1967, casado, de nacionalidad argentina, comerciante, mail guillermo01@hotmail.com; y la Señora Marta Nérida Forconi, DNI N° 4.134.392 - CUIT 27-04134392-9; domiciliada en calle Martines de Rosas 81- 5ta. Sección – Ciudad, provincia de Mendoza, nacida el 15/10/1940, viuda, de nacionalidad argentina, Comerciante, mail martaf@hotmail.com. 3) Denominación: Casa Forconi S.R.L. 4) Domicilio: Martínez de Rosas 81- 5ta. Sección – Ciudad, - Mendoza. 5) Objeto social: Actividad Principal Comercial compra ventas materiales de construcción ferretería, productos de electricidad; relacionado con la actividad principal Inmobiliaria – Transporte – Importación Exportación - Fiduciaria – Mandatos y Licitaciones. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Monto del Capital social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-). 8) Órgano de Administración: Gerente Titular GUILLERMO FEDERICO MONTENEGRO FORCONI con DNI 18.493.946, CUIT 20-18493946-1 Gerente Suplente MARTA NELIDA FORCONI, DNI N° 4.134.392 - CUIT 27-04134392-9. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8128361 Importe: \$ 1530
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, 21 de Mayo de 2024 comparecen los señores CORIA FRANCO ULISES, argentino, nacido el 28 de Abril de 2002, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nro.: 44.308.132, CUIT: 20-44.308.132-2, con domicilio real en Manzana A Casa 32 Barrio Democracia El Plumerillo Las Heras de esta Provincia de Mendoza, Argentina, Sra. CORIA MARINA ANTONELLA, argentina, nacido el 28 de Octubre de 1992, soltera, mayor de edad, comerciante, D.N.I. Nro.: 37.271.101, CUIT: 27-37.271.101-4, con domicilio real en Manzana A Casa 32 Barrio Democracia El Plumerillo Las Heras de esta Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica

ecmartinez2013@gmail.com. La sociedad se denomina "**GRUPO SERVICIOS TAURO SAS**" y tiene su domicilio Social en Manzana A Casa 32 Barrio Democracia El Plumerillo Las Heras de esta Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo mediante plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente CORIA FRANCO ULISES, D.N.I. Nro.: 44.308.132, CUIT: 20-44.308.132-2 y Administrador titular Suplente a CORIA MARINA ANTONELLA, D.N.I. Nro.: 37.271.101, CUIT: 27-37.271.101-4. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8128571 Importe: \$ 2070
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HUARACO S.A. Se comunica la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Karen Tisiana BARCHIESI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.348.942, C.U.I.L. N° 27-37348942-0, nacida el 22 de mayo de 1993; de ocupación comerciante, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias con el señor Marcos Alejandro Dal Dosso, domiciliada en calle Avenida Alberdi número 5.100, distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; y el señor Marcos Alejandro DAL DOSSO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.108.505, C.U.I.L. N° 20-30108505-3, nacido el 04 de abril de 1983, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con la señora Karen Tisiana Barchiesi, de profesión periodista, domiciliado en calle Avenida Alberdi número 5.100, distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 24/05/2024. Escritura N° 108 folios 381. escribano Octavio Paulo Barolo, Registro N° 610. 3) Denominación: "HUARACO SOCIEDAD ANONIMA o S.A."; 4) Domicilio social y fiscal: Avenida Alberdi número 5.100, distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael, provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Hotelería y Turismo; b) Inmobiliaria; c) Gastronomía; d) Servicios de Lunch- 7) Monto del Capital: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), representado por CUATRO MIL ACCIONES (4.000) de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto (1) por acción. 8) Órganos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por: Director Titular en carácter de Presidente Karen Tisiana BARCHIESI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.348.942, y un Director suplente Marcos Alejandro DAL DOSSO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.108.505, quienes duran en sus mandatos tres (3) ejercicios. 9) Organización de la Representación legal: A cargo del Presidente o el Director que lo reemplace. 10) órganos de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8128602 Importe: \$ 2070
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNÍQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “ **NEUMARKET S.A.S.**” CON LAS SIGUIENTES PREVISIONES:1. SOCIOS: Arias Federico con D.N.I.N° 26.681.430, CUIL N° 20-26681430-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09/09/1979, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle San Juan de Dios 1055 Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y Spertino Martin Bartolome con D.N.I. N° 25.783.050, CUIL N° 20-25783050-1, de nacionalidad argentino, nacido el 17/01/1977, de profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en calle Dr. Notti 1700, Capital, Mendoza 2. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: El día veinticuatro del mes de mayo del año DOS MIL VEINTICUATRO3. DENOMINACIÓN: NEUMARKET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4. DOMICILIO SOCIAL: Fijar la SEDE SOCIAL San Juan de Dios 1055 Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza 5. OBJETO:A) COMERCIAL; B) ELECTRICIDAD ; C) TERMOMECAÁNICA; D) SERVICIOS; E) CONSTRUCCIÓN F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: C) PATICIPACIÓN H) LICITACIÓN. 6. DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio 7. MONTO CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), dividido CUATROCIENTOS CUOTAS de PESOS UN MIL (\$ 1000.) cada una de valor nominal 8. ORGANO DE ADMINISTRACION: GERENTE TITULAR al señor Spertino Martin Bartolome con D.N.I. N° 25.783.050, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en calle San Juan de Dios 1055 Dorrego, Guaymallén de esta Provincia de Mendoza DURACION: INDEFINIDA.9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de mayo de cada año

Boleto N°: ATM_8129420 Importe: \$ 1260
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SANDAN S.A.S. - CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 24 de mayo de 2024: 1º) Roberto Darío MOYA, argentino, D.N.I. N.º: 21.807.926, CUIT 20-21807926-2, nacido el 19 de diciembre de 1.970, de profesión Despachante de Aduanas, divorciado de primeras nupcias, domiciliado en calle Maipú número 328, piso 6, casa 3, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza; 2º) Denominación: SANDAN S.A.S. 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: barrio Dalvian, casa 38, manzana 56, Las Heras, provincia de Mendoza; 3º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comercialización de productos, alimentos y bebidas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte privado; 4º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), y estará representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.El aumento y disminución del capital social como el derecho de suscripción preferente y de acrecer; 6º) Suscripción: El constituyente suscribe el cien por ciento (100%) del capital social y suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El constituyente integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Aportes; 7º) Administrador Titular: Roberto Darío MOYA, D.N.I. N° 21.807.926; Administrador Suplente: Roberto Gonzalo MOYA, D.N.I. N° 43.636.555, CUIL 20-43636555-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de julio de 2.001, de profesión estudiante, soltero, con domicilio en calle Maipú número 328, piso 6, casa 3,

departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, todos por tiempo indeterminado; 8º) La sociedad prescinde de sindicatura; 9º) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, 10º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8129793 Importe: \$ 2700
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMPAGNARO HNOS SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 24 de mayo de 2024. 1.- Comparece los señores CAMPAGNARO JAVIER OSVALDO, DNI N° 17.641.566, CUIT N° 20-17.641.566-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Junio de 1966 de profesión Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Belgrano Norte a 350 mts. Al norte de calle Filipini – Villa Bastías, Departamentos de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica javicampa68@gmail.com , CAMPAGNARO NICOLAS RODRIGO, DNI N° 38.909.098, CUIT 20-38.909.098-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de abril de 1995 profesión: comerciante de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano Norte a 350 mts. Al norte de calle Filipini – Villa Bastías, Departamentos de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica nicolascampagnaro22@gmail.com, CAMPAGNARO MARCOS JAVIER, DNI 35.841.294, CUIT N° 20-35841294-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 02 de febrero de 1991 de profesión Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Belgrano Norte a 350 mts. Al norte de calle Filipini – Villa Bastías, Departamentos de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica javicampa2018@gmail.com y CAMPAGNARO LUCAS ALBERTO, DNI 40.596.297, CUIL N° 20-40596297-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de agosto de 1997 de profesión Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Belgrano Norte a 350 mts. Al norte de calle Filipini – Villa Bastías, Departamentos de Tupungato, Provincia de Mendoza. 2.-Denominación "CAMPAGNARO HNOS SAS". 3.- Sede social en calle Belgrano Norte a 350 mts. Al norte de calle Filipini – Villa Bastías, Departamentos de Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos un millón. (\$1.000.000,00.-), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración mediante acta protocolar. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr CAMPAGNARO JAVIER OSVALDO, DNI N° 17.641.566, CUIT N° 20-17.641.566-6 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CAMPAGNARO NICOLAS RODRIGO, DNI N° 38.909.098, CUIT 20-38.909.098-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8129809 Importe: \$ 3330
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

AD+ DISTRIBUIDORA INTEGRAL S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado de fecha 24/05/2024. 1.- Socios: Sr. DANTE MANUEL MAUTINO, DNI N° 23.942.962, CUIT N° 23-23942962-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07/08/1974, profesión Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Sargento Cabral 850, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el Sr. ARMANDO GABRIEL GRECO, DNI N° 18.573.565, CUIT N° 20-18573565-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08/08/1967, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en calle Málaga 1110, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: AD+ DISTRIBUIDORA INTEGRAL S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Olegario Víctor Andrade 406, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 600.000.-, representado por 60.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000.-) valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: DANTE MANUEL MAUTINO, DNI N° 23.942.962, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ARMANDO GABRIEL GRECO, DNI N° 18.573.565, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8129819 Importe: \$ 2430
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

WEN MILAGROS S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Yu Wen, de nacionalidad chino, con documento Nacional de Identidad número 96.151.141, con número de CUIL 20-96151141-1, de 37 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio San Martín 2009, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Camacho Milagros Daniela, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 42.863.987, con número de CUIL 27-42863987-7, de 24 años de edad de profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio real en calle San Martín 2009, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 2º) DENOMINACIÓN: "WEN MILAGROS S.A.S.". 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 24 de mayo de 2024.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: San Martín 2009, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INMOBILIARIA, C) SERVICIOS Y D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil (2000) acciones

ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) YU WEN, suscribe el 50% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y b) CAMACHO MILAGROS, suscribe el 50% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: YU WEN, DNI 96.151.141 y Gerente Suplente: CAMACHO MILAGROS DANIELA, DNI 42.863.987, constituyendo los dos domicilios especiales en San Martín 2009, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_8129841 Importe: \$ 5040
28-29/05/2024 (2 Pub.)

(*)

CATLOL S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 23/05/2024 con las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: ESTRELLA QUINTEROS NAHUEL AGUSTIN, edad: 28 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pablo Pescara N° 1.272, Maipú, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 39.767.343, CUIT N° 20-39767343-0, nacido el 12/04/1996. SOCIO: CRUZ ESTRELLA JUAN SEBASTIAN, edad: 26 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión: comerciante, con domicilio en Barcala N° 465, Maipú, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 40.466.084, CUIT 20-40466084-6, nacido el 28/05/1997. 2º) DENOMINACIÓN: CATLOL S.A.S. 3º) SEDE SOCIAL: Pablo Pescara N° 1.272, departamento: Maipú, provincia de Mendoza, Argentina. 4º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5º) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7º). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ESTRELLA QUINTEROS NAHUEL AGUSTIN, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: CRUZ ESTRELLA JUAN SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8131311 Importe: \$ 1980
28/05/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL CRECER JUNTOS DE TUPUNGATO. Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y única convocatoria para el día 14 de Junio del corriente año, a las 20:00

hs. en el salón de "Retirados del Ejército", sitio en calle Almirante Brown 156 Tupungato, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Rendición de cuentas de evento realizado por la Unión Vecinal el día 21 de Abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8123057 Importe: \$ 360
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **LA UNIÓN VECINAL NUEVO MILENIO DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 08 de Junio de 2024 a las 11:00 horas en el lugar situado en Calle El Campo s/n, Distrito de Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31/07/2023. 6) Elección de los siguientes cargos vacantes: un Secretario, un Segundo Vocal Titular y un Revisor de Cuentas Titular. Toda la documentación o a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle El Campo s/n del Distrito de Pareditas del Departamento de, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 18,00 a 19,00hs."

Boleto N°: ATM_8124349 Importe: \$ 1260
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: Se convoca a los Sres. accionistas de **Expreso Malargüe S.A.** (CUIT 30-53970811-9) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10/6/2024 a las 14:00hs en primera convocatoria y a las 14:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de la Av Garmendia 4805, C.A.B.A., a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio al 31/12 de cada año. 3) Ampliación del objeto social a fin de lograr la inscripción de la sociedad en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_8126358- Importe: \$ 4050
28-29-30-31/05 03/06/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Oikos Red Ambiental** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 2024 a las 10.00 horas en calle Rio Salado 5984, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento del llamado fuera de termino respecto de los ejercicios finalizados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; 2) Consideración del Informe del Órgano de Administración; 3) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo; 4) Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023; 5) Consideración de la responsabilidad de los Administradores por no dar cumplimiento en termino a las disposiciones legales vigentes; 6) Elección de la nueva Comisión Directiva y de la nueva Comisión Revisora de Cuentas. En Mendoza, a los 20 días de mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8126410 Importe: \$ 810
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Europea Americana de Profesionales que abordan el Fenómeno de las Drogas, la Salud y lo Social -AEA- con Personería Jurídica según expediente n° 445-A-99-00917, resolución n° 588, convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Junio de 2024, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 38 de Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/22 y el 31/12/23.

Boleto N°: ATM_8127473 Importe: \$ 900
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA ATILIA CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA el día 8 de junio de 2024. Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a las 10:30 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Vieytes 1495 (en la primera rotonda) distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de tres socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2º) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023, con su correspondiente memoria e informe del revisor de cuentas. 3º) Elección de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8128359 Importe: \$ 810
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **BIBLIOTECA POPULAR CAROLINA PAPONET DE SUTER** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 14 de junio de 2024, a las 9.00 horas en primer convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Las Heras N° 45 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2.Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3.Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8129300 Importe: \$ 990
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA EL RUISEÑOR S.A. CUIT N° 30-70764471-7 fecha 11 junio 2024 12 hs celebrará asamblea general extraordinaria domicilio San Martin 477 3° piso oficina 35 ciudad Mendoza a tratar siguientes puntos orden del día: PRIMERO: designación dos asambleístas firma del acta. SEGUNDO: Conformación del directorio presidente vicepresidente dos directores suplentes. TERCERO: autorización al directorio para contratar contador efectos confección últimos balances no presentados. CUARTO: Autorización al directorio realizar actas volantes hasta obtención libros societarios en trámite judicial. QUINTO:

autorización al nuevo directorio alquilar vender inmuebles de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8129425 Importe: \$ 2250
28-30/05 03-05-07/06/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Los Caciques Rugby Mendoza**, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 13 de junio 2024 a las 10 horas, en la sede de la institución de calle 9 de Julio 928 Planta Baja C de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Causas de la convocatoria fuera de término; 2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea; 3. Consideración de las Memorias, Balances e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el período correspondiente a los ejercicios 2021; 2022 y 2023.- 4.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8129792 Importe: \$ 630
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Luján de Cuyo, 27 de Mayo de 2024. "CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA". **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO BANCO DE MENDOZA**. SR/SRA. CONSORCISTA: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Copropietarios, la administradora del Consorcio de Propietarios Edificio Banco de Mendoza, CONVOCA A USTED A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día LUNES 03 DE JUNIO DE 2024 a las 20.00 horas con una tolerancia de treinta minutos, en el domicilio sito en calle San Martín 478, Piso 2, Departamento "E", de la ciudad de Luján de Cuyo, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos propietarios consorcistas para que conjuntamente con la administradora firmen el acta de asamblea general extraordinaria; 2) Aumento del valor de las expensas ordinarias; 3) Adecuación del valor de las expensas ordinarias y extraordinarias a la proporción de la superficie privativa de cada unidad funcional; 4) Aprobación del pago de expensas extraordinarias con motivo de capitalizar el fondo de reserva. Sin otro particular y en espera de su asistencia y puntualidad, saludo atentamente.-

Boleto N°: ATM_8129882 Importe: \$ 990
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Director Provincial de Ganadería, Sr. Roberto Francisco Ríos, en su carácter de Presidente de la **Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA)**, informa que el límite de presentación de listas para la elección de representantes a la COPROSA y al Consejo de Administración de la Fundación Coprosamen, en las Comisiones Zonales mencionadas en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de fecha 21 de mayo de 2024, se prorrogará hasta el día 29 de mayo de 2024. Teniendo como origen dichas convocatorias el Decreto N° 1112/14 y la nota N° 334 de fecha 18 de abril de 2024 de la Fundación Coprosamen. Poniendo en conocimiento que las elecciones en la Comisión Zonal de San Martín, en el día y hora, fijado oportunamente, se efectuará en el Club Hípico Nueva California, ubicado en Santamaría esquina Molinari, Nueva California, San Martín, Mendoza. Los padrones de los electores de las Comisiones Zonales estarán integrados por productores registrados ante la Fundación Coprosamen y Dirección Provincial de Ganadería.

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Marcos Dante Gianoncelli DNI 29.096.921, en su carácter de Presidente de **FUNDACIÓN COPROSAMEN** convoca a elecciones de Consejero en las siguientes Comisiones Zonales: 1) General Alvear, el acto eleccionario se llevará a cabo el día 03 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las

14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería de dicho Departamento; 2) Gran Mendoza (Las Heras, Lujan, Maipú, Guaymallén y Mendoza Capital), el acto eleccionario se llevará a cabo el día 01 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería de Ciudad sita en calle Boulogne Sur Mer 3050 de la Ciudad de Mendoza y en el Centro de Integración Comunitaria (CIC) del Distrito de Potrerillos, Luján de Cuyo; 3) San Carlos, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 05 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería de ese Departamento; 4) Rivadavia, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 12 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería de ese Departamento; 5) San Martín, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 13 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en el Club Hípico Nueva California, ubicado en calle Santa María esquina Molinari, Distrito Nueva California, del Departamento San Martín; 6) Tunuyán, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 14 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería de ese Departamento. Las listas de postulantes a representantes de todas las Comisiones Zonales, tendrá como fecha límite de presentación el día 31 de mayo de 2024, en las Delegaciones correspondientes o en Sede Central ubicada en calle Aguado 371 de la Ciudad de Mendoza. Las listas deben contener un postulante titular y uno suplente. Los postulantes tendrán que cumplir con los siguientes requisitos: ser productor ganadero, tener RENSPA con una antigüedad mínima de un año y certificado de buena conducta, requisitos que deberán ser cumplimentados y presentados al momento de acompañar la lista respectiva. Al momento de efectuar la votación el productor deberá exhibir el documento nacional de identidad y la documentación que lo acredite como productor ganadero en la Comisión Zonal que le corresponda para realizar sus trámites. La COPROSA tendrá a su cargo la validación de todos los representantes electos.

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

El Consejo Directivo de **MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA** – MEBNA – en cumplimiento del Art.32 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 24 de Junio de 2024 a las 18 horas, a realizarse en la sede social sito en el Centro Comercial Echessortu Y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2020, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2020, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2020. 4º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2021, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2021, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2021. 5º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2022, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2022, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2022. 6º Consideración y aprobación de: Memoria por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de

Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Notas y Anexos complementarios al Balance General cerrado el 30/06/2023, Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 30/06/2023, Tratamiento a dispensar al Superavit/Déficit del Ejercicio cerrado al 30/06/2023. 7º Constitución de la Junta Electoral. 8º Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos de los anteriores, para el periodo 2024-2028 y para los cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º y, de los cargos de la Junta Fiscalizadora: Titular 1º, Titular 2º, Titular 3º, Miembro suplente 1º, Miembro suplente 2º. 9º Aumento de la cuota social. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n°1090/74. Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario conforme lo establece el Art 41º de nuestro Estatuto Social siendo el día 30 de Mayo de 2024 hasta las 18:00 hs en la sede social.

Boleto N°: ATM_8126286 Importe: \$ 7560
27-28/05/2024 (2 Pub.)

BODEGA VISTALBA S.A. – Comunica que se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta; 2.- Consideración de la documentación contable exigida por el Artículo 234, Inciso 1º, de la Ley N°19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023 y su Memoria; 3.- Destino del resultado del ejercicio; 4.- Consideración de la gestión y honorarios de los Sres. Directores titulares y suplentes de la Sociedad; 5.- Remuneración del Presidente del Directorio de la Sociedad en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la ley 19.550; 6.- Consideración de la gestión y honorarios de los síndicos titulares y suplentes de la Sociedad; 7.- Designación de cuatro (4) directores titulares y dos directores suplentes correspondiendo dos (2) directores titulares y un (1) director suplente a la Clase "A" de acciones, dos (2) directores titulares y un (1) director suplente a la Clase "B" de acciones, de conformidad con el Estatuto Social; 8.- Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes correspondiendo dos (2) síndicos titulares y dos (2) síndicos suplentes a la Clase "B" de acciones, y un (1) síndico titular y un síndico suplente a la clase "A" de acciones de conformidad con el Estatuto Social; 9.- Elección de Gerente General, Gerente Administrativo Financiero y Gerente de Administración; y 10.- Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea El Directorio.

Boleto N°: ATM_8126537 Importe: \$ 7650
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. (CUIT 30-67635971-7): Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el 13 de junio de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y, de corresponder, a las 11hs. en segunda convocatoria, en calle Buen Orden sin número entre Anzorena y Carril Chivilcoy, El Ramblón, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza a fin de tratar el sig. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Consideración de propuesta de venta del inmueble Estancia La Marta.

Boleto N°: ATM_8128360 Importe: \$ 2250
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

GAS DEL SUR S.A.: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 14 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los

documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCIÓN ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8123172 Importe: \$ 5850
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara el día 13 de junio de 2024 a las 17 horas en el domicilio de Pedro J.Godoy 1191, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente. 2º) Renovación del plazo de vigencia de la Sociedad. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio

Boleto N°: ATM_8124329 Importe: \$ 3150
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 22 de Abril de 2024, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 7 de Junio de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento "Chozos Wine Houses" sito en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, ubicado en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8124023 Importe: \$ 9000
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2024, a las 11:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbuto, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a

cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Presidente. 9.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 10.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 20 de mayo de 2024 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado."

Boleto N°: ATM_8122919 Importe: \$ 17100
23-24-27-28-29/05/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 779475 ESPOSO LUCANA BASILIO y CUISANA LOPE RUFINA, Inscriben perforación de 6". Uso Riego. Ruta Provincial N° 20 N° 709, Rodeo del Medio, Maipú. N.C.07-99-00-1400-604.441.

Boleto N°: ATM_8124434 Importe: \$ 360
27-28/05/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MENDOZA.El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 13 de junio de 2024 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FERNANDEZ

DELGADO, HILDA, FORD, PICK UP, RANGER 2 DC 4X2 XLT 3.2L DSL, 2015, PGG446, BASE \$4.420.300; CARVAJAL, WALTER LINO, PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE + HDI, 2014, NTQ160, BASE \$4.290.700, en el estado que se encuentran y exhiben del 4 al 10 de junio de 2024 de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de mayo de 2024.-FABIAN NARVAEZ. MARTILLERO PUBLICO NACIONAL.MAT 33 F 230 L 79

Boleto N°: ATM_8127470 Importe: \$ 4680
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, en AUTOS 163.225 ROJAS MIGUEL ADRIAN C/ KEFREN SA P/ DESPIDO, de la Segunda Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 13 de JUNIO de 2024 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del inmueble urbano, terreno con vivienda familiar anotado a la Matrícula nº 183.568/07, identificado como FRACCIÓN 11, (hoy con el número 12 en la casilla del gas), con frente al Callejón comunero San Agustín, con salida a calle Videla Aranda al 1700, Parte de la Parcela 85, Manzana B, según plano de origen) Maipú, Lunlunta, Mendoza, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 1086.27 Sup.Título 1101.3, una superficie Cubierta declarada en Catastro del 1968 de 169m2, con un puntaje de 68 puntos, con posterioridad se le realizaron ampliaciones, que no están declaradas en Catastro. LIMITES Y MEDIAS: NORTE FRACCIÓN 10 en 56,31 metros; SUR Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos el Globo limitada en 56,15 metros; ESTE Fracción 22 en 20,28 metros y OESTE con callejón comunero nº2, de paso, riego y servidumbre y desagüe (San Agustín) en 20,22 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula nº183.568/7 A-3(viene del asiento 23.877 fs 825 Tomo 85 Maipú, Mendoza, a nombre de la demandada KEFREN S.A., CUIT 30-71229769-3 En el 100% Nomenclatura Catastral 071001002800003700003, Padrón Territorial 07-259799, Padrón Municipal 31966, Cuenta de AYSAM no cuenta con el servicio el mismo es suministrado por la Municipalidad de Maipú, Coeficiente Frente Fondo 0,65, Plano 07-50107-6, Avalúo Fiscal \$4.020.417 para el año 2024, Irrigación Derecho de riego para toda su extensión (1102m2) por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Higuera Lima, PG 231404 PP 1362 (HOY C.C 1005 Y PP 1362). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$104.018,39 y costas \$4.000 al 19/04/2024; IRRIGACIÓN \$185.200,08 DERECHO SUPERFICIAL al 15-04-2024, Municipalidad de Maipú, incluye agua potable \$357.984 al 29-04-2024.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-HIPOTECA por U\$S61.750 por saldo de precio a favor de FANI NOEMÍ SOSA DE GELARDI, L.C. 5.209.964, se suscriben 19 documentos hipotecarios presentados e inscriptos 05-01-2012, AFECTA el 1,67% del Pasillo Comunero anotado afs. 557 del Tomo 58 D de Luján de Cuyo, Mendoza. La que se ejecutó en los autos 250.044 SOSA FANI NOEMÍ C/ SUAREZ ELIZABETH Y KEFREN S.A. P/ EJECUCIÓN DE HIPOTECA, por un monto de embargo de \$152.000 (embargo vencido) originarios del Segundo Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza. 2-EMBARGO: \$100.000.- Por oficio sin -consignar fecha, en J.: 162.553, carat.: "VIGON RODOLFO ADRIAN C/ KEFREN S.A. P/ MEDIDA PREVENTIVA" de - la Quinta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 41 del tomo 605 - de Embargos Grales.- Ent.: 2309553 del 12/10/2022.- 3-EMBARGO: \$100.000.- Por oficio sin consignar fecha, en J.: 163285, carat.: "BUSTOS FLORENCIA GISEL Y OT. EN J. Nº 16528 C/ KEFREN S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 177 del tomo - 605 de Embargos Grales.- Ent. 2323436 del 09/11/2022.- 4-EMBARGO EJECUTORIO: \$2.153.500. Por oficio del 9/8/2023, en Juicio Nº163225, 165448, 165400, caratulado"Nº163225 "ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO" Nº165448"ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO", Nº165400"PEREYRA FABIANA LOURDES Y OTROS EN J.Nº163225 C/KEFREN SA P/EJECUCION DE HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGITAL)", del Segunda Camara de Trabajo Primera Circunscripción de Mendoza. Reg a fs - 19 del T° 611 de Embargos Generales. - Entrada 2436268 del 18/08/2023. 5-EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-3 hasta cubrir la suma de \$502.250. Por of. sin consignar fecha en J. 163285 caratulados "BUSTOS FLORENCIA GISEL Y OT. EN J.160528 C/KEFREN SA P/EJECUCION D SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la 1ª Camara del Trabajo 1ªCircunscripcion Judicial Mendoza Registrado a fojas 200 del Tomo 612 de Embargos Generales Entrada Nº2493833 del 06/12/2023. 6-EMBARGO EJECUTIVO: \$63.000. Por oficio del 14/11/2023, en J: 163.225 carat. "ACUMULADO AUTOS Nº165.413 carat. "RIOS LEONARDO JOSE EN J:163.225 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" de la Segunda Cámara de Trabajo.

Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 196 T° 613 -de Embargos Grales. ENT. 2517520 del 15/02/2024. 7-EMBARGO EJECUTIVO: \$1.806.863,55. Por oficio sin consignar fecha, en J: CUIJ 13-07405396-8 (010405-166218) carat. "SYCZ MARCELO DAMIAN EN J:159402 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE SENTENCIA" de la Quinta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 35 T° 614 de Embargos Grales. ENT. 2522025 del -26/02/2024. 8-EMBARGO EJECUTIVO: \$441.647,25. Por oficio sin consignar fecha, en J:CUIJ 13-07405393-3 (010405-166217) carat. "BURGOA JUAN PABLO Y OT EN J:159402 C/KEFREN S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS" de la Quinta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 45 T° 614 de Embargos Grales. ENT. 2523724 del 29/02/2024. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado en autos, que se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito en callejón comunero nº 2(hoy san Agustín) con salida a CALLE VIDELA ARANDA Nº1700, Lunlunta, Maipú, Mendoza, identificado en la matrícula registral como unidad 11 pero posee el número 12 en la casilla del gas (numeración interna), surge que el inmueble se encuentra cerrado en todo su perímetro, al frente y en un costado con paredes de ladrillo, bollero roto porque sufrió la caída de un árbol por el viento, y portón de chapa corredizo y puerta de chapa, el terreno está parquizado y posee algunas variedades de árboles, tiene una estructura metálica prevista para techar, cuenta con una construcción sismo resistente destinada a vivienda familiar , techos de madera a dos aguas con tejas francesas, interiormente con techo suspendido, pisos cerámicos en general, cuenta con un porche al frente abierto, con una entrada principal por puerta doble, y una entrada posterior por puerta a una cocina comedor con amoblamiento a medida, integrada con el comedor, dos dormitorios amplios un baño principal, con ante-baño, un dormitorio en suite con vestidor (ampliación realizada) por la parte trasera posee una galería abierta y techada con madera, en ele, donde observamos un sector destinado a la churrasquera y a los fuegos, una construcción de ladrillo con techos de losa destinada a despensa y lavandería, con un baño para la piscina, cuenta con una piscina de material, los pisos en general de la vivienda son cerámicos, carpintería de aluminio, interna de madera, puertas de metal, por el costado este tiene la construcción principal un altillo. Cuenta con los servicios de la zona, el estado de conservación es bueno. ESTADO DE OCUPACIÓN: La vivienda se encuentra ocupada por el SR. QUIROGA RAUL (presidente de la sociedad KEFREN S.A.) su esposa Sánchez Silvina Andrea y sus tres hijos menores (Evangelina, Genaro y Batista Quiroga), habitan la vivienda en calidad de dueños. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre; visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

28-30/05 03-05-07/06/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 05 de JUNIO de 2024, a partir de las 9:00 horas en calle Joaquín V. González 245, Godoy Cruz, Mendoza, (SUM del hospital del Carmen) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EE-2023-03933114, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 04 de Junio de 2024, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González

245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal (dentro de las 30 cuadras (OSEP OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS) como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador,

para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS, CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. MUEBLES VARIOS, MUEBLES METALICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. DOS BOMAS DE AGUA. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000)

LOTE Nº 2: EQUIPO DE RAYOS RX PANORAMICO (CON FALTANTES). UNA HELADERA. ESTANTERIAS METALICAS VARIOS. FICHEROS METALICOS VARIOS SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOGOLICOS VARIOS. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 70.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 3: SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. UN CALEFACTOR. MUEBLES VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000 (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 4: CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. UNA FOTOCOPIADORA. DOS COMPRESORES. UN TERMOTANQUE. UNA HELADERA. INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 5: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. ESTANTERIAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. GRUPO ELECTROGENO MARCA FG WILSON, MODELO P65E, 60 KVADE POTENCIA, MOTOR DIESEL MARCA PERKINS, CALEFACTOR. (CON FALTANTES). ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 150.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

16-17-20-21-22-23-24-27-28-29/05/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DRA MARIELA SELVAGGIO- JUZGADO CONCURSAL DE SAN RAFAEL –SECRETARIA DR. ALBERTO M. PEREZ, con domicilio en Emilio Civit 257, planta baja de San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos Nº 42.029, caratulados “CASCON ROBERTO MARCELO P/ CONCURSO PREVENTIVO”, sentenció el día 16 de Abril de 2024,”...I.- TENGASE al Sr. Roberto Marcelo Cascón, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura...”.- Fdo. Dra. MARIELA SELVAGGIO. Juez.-

Boleto N°: ATM_8123014 Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.742 caratulados "FUNES JOHANA Jael POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. JOHANA Jael FUNES, D.N.I. N° 37.268.843, C.U.I.L. N° 27-37268843-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle CL Publica N° 611, Barrio 60° Aniversario de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza.-- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de julio del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdr. RICARDO ERNESTO RIOS, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 61 P.A., local 3 de esta Ciudad de San Rafael– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. – Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 26658 Importe: \$ 11700
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.743 caratulados "CONTRERAS VALERIA MARIA POR QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 06 de mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VALERIA MARIA CONTRERAS, D.N.I. N° 27.723.987, C.U.I.L. N° 27-27723987-1, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Gutiérrez N° 1189 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de julio del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER ALEXIS GARCIA WLASIUK, con domicilio en Calle Paula Albarracín de Sarmiento n° 185, Torre 3, Planta Baja, Dpto. "D", de esta Ciudad de San Rafael– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. – Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26657 Importe: \$ 11700
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.990 caratulados: "MARTINEZ ALFREDO MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de Abril de 2024, se ha declarado la quiebra a ALFREDO MANUEL MARTINEZ, con D.N.I. N° 39.383.059. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Balcarce 311, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2615110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26660 Importe: \$ 9900
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 9988 caratulados "OLMOS DANIEL DUBERLI P/CONCURSO CONSUMIDOR" se hace saber: 1) En fecha 06/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Daniel Duberli Olmos, DNI N° 35.052.965, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/03/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE- Juez.-

Boleto N°: ATM_8124521 Importe: \$ 3600
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los

autos CUIJ N° 13-07486171-1 (011902-4359379), caratulados: "GOMEZ JOSE ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR ", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de abril de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE ANTONIO GOMEZ, DNI N°33.430.525; CUIL N° 20-33430525-3. V. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 0263-4491123 y 0263-154507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26656 Importe: \$ 10800
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ: 13-07507141-2 ((011901-1254658)) caratulados "GIMENEZ CARLOS DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber que: 1) en fecha 13/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CARLOS DAVID GIMENEZ, DNI 32.019.344, CUIL 20-32019344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/04/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/07/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/08/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/11/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8120502 Importe: \$ 4050
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN; AUTOS N°1.276 "PASSADORES SANTIAGO LUIS C/SERAFIN JOSE SALVADOR Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, haciendo saber que con fecha 30/09/2022, el Sr. PASSADORE SANTIAGO LUIS D.N.I. N°08.030.389, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre inmueble ubicado en Fundo Enclavado, calle La Salada S/N° por servidumbre de paso, La Salada, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza. Superficie según Mensura de 1.102ha 5.100,57m2 y según Título 11124557,87m2, de acuerdo con el Plano de Mensura EXPTE N°EE-23735-2021. Padrón Rentas N°16-10721-1, 16-10729-4, 16-10730-2,16-10731-1, 16-10732-8, 16-10733-6, 16-10734-4, 16-06183-0, 16-10724-5, 16-10725-2, 16-10723-7; y Nomenclatura Catastral Unificadas N°16-2500955-6258649-0000-2; 16-163347-0; encontrándose inscripto en el Registro de la

Propiedad Raíz TÍTULO I: Matrícula N°240668, Asiento A-1, fecha de inscripción 23/01/1973, fecha de escrituración 30/11/1972, con una Superficie según título de 500000,00m2, No consigna Padrón de Rentas ni Nomenclatura Catastral; TÍTULO II: Matrícula N°419536, Asiento A-1, fecha de inscripción 31/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1067258,06m2, Padrón de Rentas 16-10721-1, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-587017-0000-2; TÍTULO III: Matrícula N°419536, Asiento A-1, fecha de inscripción 31/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 250000,00m2, Padrón de Rentas N°16-10721-1, Nomenclatura Catastral N°16-12-88-3300-587017-0000-2; TÍTULO IV: Matrícula N°419809, Asiento A-1, fecha de inscripción 24/05/1973, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 4096792,40m2, Padrón de Rentas 16-10729-4; 16-10730-2; 16-10731-1; 16-10732-8; 16-10733-6; 16-10734-4, Nomenclatura catastral N°16-12-88-3300-487014-0000-5; 589001-0000-5; 605011-0000-4; 598010-0000-3, 577010-0000-0; 607001-0000-4; TÍTULO V: Matrícula N°419537, Asiento A-1, fecha de inscripción 06/06/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 987531,50m2, Padrón de Rentas N°16- 06183, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-575019-0000-7; TÍTULO VI: Matrícula N°419539, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1587497,22m2, Padrón de Rentas 16-10724-5, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-565007-0000-3; TÍTULO VII: Matrícula N°419538, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1101716,43m2, Padrón de Rentas 16-10725-2, Nomenclatura Catastral N°16-01-88-3300-577007-0000-8; TÍTULO VIII: Matrícula N°419535, Asiento A-1, fecha de inscripción 10/05/1979, fecha de escrituración 04/05/1979, con una Superficie según título de 1533762,26m2. a nombre de SERAFIN JOSE SALVADOR, ALBERTO OMAR CATULLO, AGRICOLA SANTA CRUZ DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SALOMON RUBINS, JOSE YAHNI, HECTOR ALBERTO BLACHERE, ELIAS BRUVER. El inmueble no cuenta con derecho de riego, tiene pozo N 16/535 de 10° (sin uso) y pozo doméstico de 2°. Límites: El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites, según el plano mencionado: LADO 1-2 en 780.63m (rumbo S-E), con La Colonizadora de San Carlos S.R.L.; LADO 2-3 en 801.05m (rumbo S-E) con Juan Pedro Chaca Bernardo Ballester S/N.C.; LADO 3-4 en 523.63m (rumbo S-E) con Santiago Passadores; LADO 4-5 en 188.47m (rumbo S-E) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L.; LADO 5-6 en 464.87m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 6-7 en 1,848.40m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 7-8 en 1,062.57m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 8-9 en 966.61m (rumbo S-E) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 9-10 en 2,559.60m (rumbo N-O) con La Colonizadora San Carlos S.R.L.; LADO 10-11 en 432.75m (rumbo S-O) con Santiago Passadores; LADO 11-12 en 371.97m (rumbo N-O) con Santiago Passadores; LADO 12-13 en 427.98m (rumbo N-E) con Santiago Passadores; LADO 13-14 en 1,292.15m (rumbo N-O) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L., LADO 14-1 en 3,501.90m (rumbo N-E) con La Colonizadora de San Carlos S.R.L..

Boleto N°: ATM_8122848 Importe: \$ 15750
24-28-30/05 03-05/06/2024 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAI ME -JUEZ- SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA V. BELTRAMONE NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE MENDOZA N° 402, ENTRE CALLES JOSÉ MARTÍNEZ Y EMILIO PERUSSET DEL PUEBLO DE CARMENSA, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO Y MENSURA DE CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMETRALES Y LINDEROS: NORTE, 1-2 CON CALLE MENDOZA EN 88,80 MTS; SUR: CON CALLE BUENOS AIRES 3-4 EN 37,20 MTS.; PUNTO 6-7 TITULAR DESCONOCIDO EN 41,24 MTS. ESTE: CON CALLE JOSÉ MARTINEZ 2-3 EN 75,85 MTS. OESTE: CON CALLE EMILIO PERUSSET PUNTO 4-5 EN 31,09 MTS. PUNTO 5-6 TITULAR DESCONOCIDO EN 37,29 MTS Y PUNTO 7-1 CON JUAN GUALBERTO CORONEL EN 15,87 MTS. SE HA TENIDO EN CUENTA LO QUE CORRESPONDE Y SE HAN RESTADO LAS OCHAVAS CORRESPONDIENTES. EL DOMINIO SE REGISTRA A FOJAS 184, 345 Y 202 DE LOS TOMOS 24 D.,

31 C Y 26 D. DE GENERAL ALVEAR, RESPECTIVAMENTE Y EN LA ACTUALIDAD EN LAS MATRÍCULAS 16062/18, 20258/18 Y 18786/18. CONFORME PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR SR. JAVIER OYHENART Y VISADO POR DGC BAJO N° 18-18352. LA SUPERFICIE TOTAL DE LOS TRES TÍTULOS ES SEGÚN MENSURA ES 4.609,95M2 Y SUPERFICIE SEGÚN TITULO: TITULO I 2.559,19M2, TITULO II 1.139,16M2, TITULO III 911,60M2 LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS N° 41383 (CUIJ 13-07141127-8) CARATULADOS "POGGIO MARCELO AMADO C/MARTINEZ FERNANDEZ JOSE, MARTINEZ MARIA TERESA, MARTINEZ HECTOR Y MARTINEZ DE ALVES VELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM_8124458 Importe: \$ 9000
24-28-30/05 04-06/06/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en los Autos n° 42.057, caratulados: "SORIA, ALBERTO c/ SAGO MICHEL y/o SAZO MICHEL y/o LAGO MICHEL p/ Prescripción Adquisitiva", de la iniciación del presente proceso a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en Calle 19, 517,59 mts. Sur Ruta Nacional 188 de General Alvear, Mendoza, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción bajo la Matrícula n° 18.172/18, siendo su primera inscripción con el n° 13.002, Tomo 32 "A", Fs. 969, de fecha 25/01/1.960; que consta de una Superficie según Mensura de 14 ha. 7.372,86 m2 y según Título de 14 ha. 7.359,15 m2; Padrón de Rentas n° 18-08138-0, y Nomenclatura Catastral n° 18-99-00-0400-830070-0000-1 según Plano de Mensura n° 18/15.167, Visado para fecha 11 de abril de 2.008; con derecho de riego; no contiene pozo; para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 209 inc. II a) del CPCCyT).- Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_8113274 Importe: \$ 5850
22-24-28-30/05 04/06/2024 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13-07155305- 6(012051-274997), caratulados "VILLEGAS LUCAS ALEXANDER Y OTS. C/ VILLEGAS JUANA SIXTA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Se hace saber a los posibles interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos lo que este Tribunal resolvió a fs. 16: "Mendoza, 19 de Abril de 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en El Remanso S/N Carrizal de Arriba Lujan de Cuyo , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) NOTIFÍQUESE.LI. FDO. Dra. Graciela Simon. Juez."

Boleto N°: ATM_8120496 Importe: \$ 3600
22-24-28-30/05 03/06/2024 (5 Pub.)

Juez Cuarto GE.JU.AS. Primera Circunscripción Judicial a fs. 5 Autos 416.634 "SEGURA MARINA JENNIFER Y OTRO C/ MENENDEZ VDA DE GARCIA MARIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de marzo de 2024... De la demanda interpuesta y su modificación, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario de los Sres. MARIA MENENDEZ VDA DE GARCIA, MARIA FLORENTINA, MARIA TERESA Y SEGUNDO JUAN GARCIA MENENDEZ y/o presuntos herederos de la Sra. María Rosa García Menendez por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.) ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con

derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Dra. MARÍA PAULA CALAFELL -Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Vieytes 387/399 esquina Roque Sáenz Peña N° 1505, Las Heras, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: N° 2157, fs. 368, T° 15 de Las Heras Titular Registral: MARIA MENENDEZ VDA DE GARCIA, MARIA ROSA, MARIA FLORENTINA, MARIA TERESA Y SEGUNDO JUAN GARCIA MENENDEZ

Boleto N°: ATM_8104814 Importe: \$ 7200
15-20-23-28-31/05/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.337 caratulados “Giménez Héctor c/Sucesores de Hauser Enrique p/ Prescripción Adquisitiva” a fs. 28 resolvió: Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial (...) por cinco (5) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Datos del inmueble pretendido: inmueble ubicado en calle Castro S/N, Distrito de Cañada Seca, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, identificado bajo la Matrícula N° 40.156/17 – Asiento A-1 Folio Real, Nomenclatura catastral 17-99-00-2100:390760-000-1, Padrón de rentas 17/01345-9, con una superficie de 2ha. 0000,90 m2 según título y mensura.

Boleto N°: ATM_8111711 Importe: \$ 4050
20-22-24-28-31/05/2024 (5 Pub.)

Juez de Gestión Judicial Asociada N° 1 Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°261622(13-04342818-1) “GONZALEZ CARMEN LEONOR Y AHUMADA JUAN CARLOS C/GONZALEZ ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica el proveído de fs.22 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 15 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. Desconocido persona de domicilio ignorado.- II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- ...NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.-“ Fdo.: DR. JUAN DARÍO PENISSE –Juez.” A fs.14: “Mendoza, 18 de Mayo de 2018. I.- Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales...III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLEJON MARTINEZ S/N con salida a Carril Tomás Godoy Cruz N°8156, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE Juez”.

Boleto N°: ATM_8114394 Importe: \$ 7650
20-22-24-28-30/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CALLE TUCUMÁN N° 221, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 510m2 , Y SEGÚN TÍTULO 510 m2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°17/73740, DE SAN RAFAEL, MENDOZA - PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO,

BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 43133 CARATULADOS "LASZUK JUAN EDUARDO C/ SOCIEDAD ANONIMA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8093338 Importe: \$ 4050
14-16-21-23-28/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Segunda Circunscripción, San Rafael, en los autos N° 208.617 caratulados "VELASCO CECILIA PAOLA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Perú N° 582, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, constante de un superficie según mensura de 445.36m2 (cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y seis metros cuadrados), padrón de rentas 17/08227-2 y padrón municipal N° 1192 Secc 11, Nomenclatura Catastral N° 17-01-11-0076- 000021-0000 – 1, Cuyo Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA, con límites al Norte en 6.16m con Asamblea Cristiana; al Sur en 9,07m con Calle Perú ; al Este en 43.33m con Raquel A García y Cristina L Cesaretti y en 7.69 m con Asamblea Cristiana, y al Oeste en 50.44m con Jorge Rubén López por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCT. Se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Rafael, 27 de Marzo de 2024... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Hágase saber que, en dichos edictos deberá hacer constar todos los datos del inmueble pretendido...Fdo. Dr. Pablo Augusto MORETTI -Juez". San Rafael, 07 de Mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8101282 Importe: \$ 7200
15-17-21-23-28/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.338 caratulados "BENAVIDES NOEMI MIRIAM C/POSIBLES SUCESORES DE OROPEL JULIO GREGORIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Abril de 2024. De la demanda instaurada, TRASLADO a los POSIBLES SUCESORES DE OROPEL JULIO GREGORIO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Rawson 1054/161 de General Gutiérrez de Maipú de Mendoza, Matricula 700532814, Tomo 69/D, fs,190, N° Inscripción 11267 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. FDO DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ" LINKS: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBVMR25121>; Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KGYHM25121> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 1054/161 de General Gutiérrez de Maipú de Mendoza Datos de Inscripción: Matricula 700532814, Tomo 69/D, fs,190, N° Inscripción 11267 Titular Registral: Sr. Julio Gregorio Oropel. LE 3.009.926

Boleto N°: ATM_8110893 Importe: \$ 5400
16-20-22-24-28/05/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Notificar a Carbajo Quiroga Mayra Vanina como persona de ignorado domicilio según se encuentra ordenado autos N°75.521 caratulados "Carbajo Osvaldo Amadeo p/Sucesión", el tribunal proveyó, Mendoza, 03 de Abril de 2024. RESUELVO: I-Declarar que la Sra. MAYRA VANINA CARBAJO QUIROGA, D.N.I. N°28.137.470 es persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese las vistas ordenadas a fs.207 y fs.216 mediante la publicación de edictos por el término de TRES DÍAS con dos días de intervalo

en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. Fabiana Inés Martinelli Juez Subrogante Se hace saber que el Tribunal, a fs.207 proveyó: "Mendoza, 9 de Junio de 2004. De las operaciones presentadas por el Cuerpo Médico Forense dese VISTA a los coherederos y ASESORA DE MENORES. Notif. Fdo. Dra. Susana S.M. Constantino. Secretaria. A fs.216, proveyó: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2022.Hágase saber a las partes y profesionales actuantes que el suscripto, Dr. Pablo Dario Bittar, entenderá en las presentes actuaciones en razón de haber sido designado como Juez mediante Decreto provincial N°922 de fecha 06 de Junio de 2.022. Notifíquese fíctamente. Advirtiendo el Tribunal que, atento constancias de autos y lo dispuesto por la Ley N°26.579, los coherederos declarados Sres. NATALIA SOLEDAD CARBAJO CUARANDA, MARIA LAURA CARBAJO CUARANDA y MAYRA VANINA CARBAJO QUIROGA han alcanzado la mayoría de edad, EMPLÁCESE a los nombrados por el término de DIEZ DÍAS de notificados del presente a comparecer por sí o a través de representante, denunciando su domicilio real y constituyendo domicilio legal, todo ello bajo apercibimiento de ley. Suspéndase el trámite del presente proceso intertanto vence el plazo precedentemente acordado (Arts.31, 21, 74 y cc. del CPCCYT).NOTIFÍQUESE. Dr. Pablo Darío Bittar. Juez.

Boleto N°: ATM_8128516 Importe: \$ 4860
28-31/05 05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Autos 18183 "CARATULADOS "VIANI ORLANDO C/ LENCINAS MARCELO FABIAN P/ CAMBIARIA",Ordena la NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS de la sentencia monitoria recaída en autos la cual dice: Mendoza, 02 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: ...II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por VIANI ORLANDO y en consecuencia, condenar al accionado LENCINAS MARCELO FABIAN, DNI: 23.932.069 al pago del capital reclamado de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$870.500,00), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos seiscientos veintinueve mil quinientos con 00/100 (\$629.500,00), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BINCI MAURI FLORECIA en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$87.050,00) y del Dr. BINCI MAURI LEONARDO en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$174.100,00), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131). VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del CPCCyT). VII.- Notificar la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados intervinientes por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada." Y notificar conjuntamente la resolución de fs 34 cuyo texto se copia a continuación: "Mendoza, 17 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que LENCINAS MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 23.932.069 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8128572 Importe: \$ 8640
28-31/05 05/06/2024 (3 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO PRIMERO P.P. ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA, Documento Nacional de Identidad N° 20.168.918; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito en calle Salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a en virtud de dar cumplimiento a la Resolución N° 111/2021, de fecha 06 de octubre de 2.021, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 OCT 2021. RESOLUCIÓN N° 111/2021. VISTO el Expediente N° EX-2018-02084359-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SARGENTO PRIMERO P.P. ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de División Arsenales, de fecha 24 de Julio de 2.018, en el cual se indica que el Sargento Primero P.P. Walter Roberto Frites Corbera, hoy retirado, adeuda un juego de esposas marca Alcyon N° 5014 y una tonfa con porta tonfa provisto mediante recibo N° 30463; Que en Nota de Orden N° 67 rola el informe de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que el Sargento Primero P.P. Frites Corbera se presentó en esa dependencia el día 09 de Junio de 2.019 y se le recepcionó mediante Acta una tonfa marca "Techpolice", agregando además en Nota de Orden N° 79 que queda pendiente de devolución el porta tonfa y el juego de esposas número de serie 5014, asignado al encartado el día 02 de Septiembre de 2.009; Que en Nota de Orden N° 109 obra la Resolución N° 148/21, de fecha 15 de Junio de 2.021, en la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SARGENTO PRIMERO P.P. ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA con tres días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en el documento adjunto de la Nota de Orden N° 111; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en la Nota de Orden N° 124 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de las esposas ascendería a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), indicando en Nota de Orden N° 129 que el costo de reposición del porta tonfa ascendería a PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA, lo que hace un costo total de reposición de PESOS OCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 8.060,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO PRIMERO P.P. ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA, C.U.I.L. N° 20-20168918-0, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO PRIMERO P.P. ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA, C.U.I.L. N° 20-20168918-0, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 8.060,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Policía Distrital de Seguridad VI, a efectos de notificar al SARGENTO PRIMERO P.P. ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará

actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Se le hace saber que el mismo deberá concurrir con copia de la presente citación, solicitando previamente turno al teléfono 3859096. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2020-04540552-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIGITALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE 514/D/2016-77736, REGISTRO 1669 T, DCIÓN DE COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA VIVIENDA LOS HEREDEROS LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO EJ CE 30/11/2013-14-15. DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS: Vistas las actuaciones obrantes, en las que debe notificarse el documento RS-2024-03033589-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26/04/2024 obrante en orden 06, que contiene la Resolución 58/2024 de Retiro de Autorización para Funcionar de la entidad de la referencia; y que el area notificaciones no puede notificar en el correo electrónico informado por la entidad (vanin_mariel@gmail.com) como así también el domicilio de la entidad esta incompleto; procédase a notificar en los términos del artículo 152º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003. Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción. RESOLUCION Nº 058, VISTO el Expte. Electrónico EX-2020-04540552-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS HEREDEROS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/11/2013; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-01516264-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 05 de Marzo de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS, R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 98 de fecha 23 de septiembre de 2013, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS HEREDEROS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción.

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 22 de Mayo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. DORA DAIANA MOHNI, D.N.I. n° 40.689.743, como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) CITESE a la Sra. DORA DAIANA MOHNI a concurrir ante esta GEJUAF-LUJAN DE CUYO (sito en calle Mariano Boedo Nº 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de

Cuyo), a la audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. el día MIÉRCOLES 19 de JUNIO de 2024, a las 11.30 hs. Hágasele saber que de conformidad con el art. 107 del CPVF, DEBERÁ CONCURRIR CON PATROCINIO LETRADO. En caso de no contar con los medios necesarios para proveérselo, podrá requerir en esta sede judicial el patrocinio de un profesional del cuerpo de Co-Defensores de Familia o abogado AdHoc, debiendo concurrir a solicitarlo en forma previa a la audiencia. NOTIFIQUESE 3) Notificar edictalmente a la Sra. DORA DAIANA MOHNI, D.N.I. n° 40.689.743, durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 4) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 5) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Carina Viviana Santillán - Conjuez".

S/Cargo

28-31/05 05/06/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VASCONCELOS CLAUDIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241299

Boleto N°: ATM_8115740 Importe: \$ 450

27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS FELIX JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241301

Boleto N°: ATM_8120376 Importe: \$ 450

27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ NELIDA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241302

Boleto N°: ATM_8120477 Importe: \$ 450

27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA MARTA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241304

Boleto N°: ATM_8120632 Importe: \$ 450

27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ OSVALDO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241305

Boleto N°: ATM_8121625 Importe: \$ 450

27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO PATRICIA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241306

Boleto N°: ATM_8121733 Importe: \$ 450

27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLEJO CASILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241307

Boleto N°: ATM_8122905 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDAME LUCILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241308

Boleto N°: ATM_8124333 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES SILVIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241309

Boleto N°: ATM_8124359 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA ROBERTO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241310

Boleto N°: ATM_8124532 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido DONZELLI, CARLOS ALBERTO FF 22/07/1961 sepultado en PILETA F3-C6-SH-N°57 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8124617 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRECENTESE FELIX OCTAVIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241311

Boleto N°: ATM_8126300 Importe: \$ 450
27-28-29-30-31/05/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de Fallecidos sin identificar de Sector Cuerpo 4 D-1C del Cementerio de Cañada Seca, a presentarse antes del 31 de mayo de 2024 en la Delegación Municipal o en la administración del Cementerio Central, por traslado interno a otro espacio, de no mediar objeción se procederá conforme Art. 25 y Art. 100 Ord.9774. Actuaciones de Oficio. Dirección de Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8109449 Importe: \$ 1080
17-22-28/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI, en Autos N° 405.277 caratulados "INFANTE DIEGO JAVIER C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE GRAY GUILLERMO ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. GUILLERMO ANGEL GRAY, declaradas como personas inciertas. Datos del Inmueble: ubicado en calle MÁRMOL N° 160, DE LAS HERAS, constante de una superficie según mensura 227.07 m², nomenclatura catastral 03-08-07-0019-000001-0000-8, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 23159 fs.17 Tomo 53E de Las Heras, fecha inscripción 19/07/1978 a nombre de GUILLERMO ANGEL GRAY, LE: 8.368.161 en un 50% de titularidad y el restante 50% de titularidad a nombre CARLOS ROLAND BUCHIN DNI: 6.888.777. Mendoza, 30 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como personas inciertas a los PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR.

GUILLERMO ANGEL GRAY. III.-Ordenar se notifique a los mismos la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE–NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Foja: 61: Mendoza, 05 de Agosto de 2021.....Habiéndose constatado mediante consulta en el Registro de Juicios Universales practicada a la fecha, téngase presente la denuncia de inexistencia de sucesorio abierto a nombre del titular registral del inmueble objeto de autos. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos, teniéndose a los PRESUNTOS HEREDEROS del Sr. Guillermo Ángel Gray, como demandados en autos. En consecuencia, remítanse los presentes a la Mesa de Entradas Centralizada Civil (M.E.C.C.), a fin de proceder a la recaratulación de estos obrados. Por Área de Servicios del Tribunal, cúmplase. De lo solicitado en el apartado II, CÓRRASE VISTA al Ministerio Público Fiscal. NOTIFÍQUESE con remisión de autos. Por Área de Servicios del Tribunal, cúmplase. Ténganse presente las personas autorizadas designadas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. YM. Identificador presentación proveída: AYTHN31438. Fdo. Dra. Erica Andrea DEBLASI–JUEZ. Foja 66. Mendoza, 19 de Mayo de 2022..... Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, de su ampliación de fs.40 y de su modificación de fs.59, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS con más TRECE (13) DÍAS en razón del domicilio denunciado (art.64 C.P.C.C.T.) para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. A sus efectos, expídase Cédula Ley 22.172. A fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir, DÉSE INTERVENCIÓN a FISCALÍA DE ESTADO. Por intermedio de Receptores del Tribunal, NOTIFÍQUESE, debiendo adjuntar en la cédula respectiva identificadores y links de acceso correspondientes a la demanda instaurada, su ampliación fs.40, modificación de fs.59 y documentación acompañada con las mismas. CÍTESE a la Municipalidad de LAS HERAS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Por intermedio de Receptores del Tribunal, NOTIFÍQUESE, debiendo adjuntar en la cédula respectiva identificadores y links de acceso correspondientes a la demanda instaurada, demanda instaurada, su ampliación fs.40, modificación de fs.59 y documentación acompañada con las mismas. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Marmol Nº 160 Ciudad de Las Heras, Mendoza, inscripto en la 1º inscripción al Nº 23159, fs.17, Tº 53 E, del departamento Las Heras, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art.209 ap.II inc a C.P.C.C.T.). Una vez vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la ANOTACIÓN DE LITIS (Art.1905 del C.C..C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.T.). Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un CARTEL INDICATIVO consignando el número y carátula del expediente, Tribunal de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida - con un tamaño de letra no inferior a 7 cm-, el cual deberá mantenerse durante la tramitación del juicio. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del C.P.C.C.T. MY. Fdo. Dra. Erica Andrea DEBLASI–JUEZ

Boleto N°: ATM_8114378 Importe: \$ 13500
20-23-28/05/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero; autos N°19.650, caratulados: "TELLO GISELLE YAMILA C/CHÁVEZ AMIR YOEL Y AUTOTRANSPORTE LOS ANDES S.A. P/DAÑOS Y PERJUICIOS"; notifica al Sr. AMIR YOEL CHÁVEZ D.N.I. N°38.907.603, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. En fecha 12 de Marzo de 2024 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria

rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado AMIR YOEL CHAVEZ, se le notificará el resolutivo de fs. 11 conjuntamente con este auto por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. -II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. -Cópiese, regístrese y notifíquese.- Fdo.: DRA. ANA JULIA PONTE-Juez” Link de Descarga DEMANDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OOJTQ251522 Link de Descarga PRUEBA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AEQOB251522 Link de Descarga TASAS: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DEGIE101255

Boleto N°: ATM_8114384 Importe: \$ 2430
20-23-28/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los Sres. Juan Carlos ZEBALLES, Duberli ZEBALLES, Santiago ZEBALLES, Paulina RODRIGUEZ y Diego Ramón ZEBALLES en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel N°55/56, del cuadro 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Gladys Edith ZEBALLES y Liliana Lourdes DONADEL tramitado mediante Expte.: N°2024-03203-5-Z, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_8122876 Importe: \$ 1890
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Zenon Antonio TOBARES en su carácter de titular de la parcela N° 20 cuadro "C", del Cementerio Parque "Jardín de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Susana Patricia MEGÍA, tramitado mediante Expte.: N° 2023-08991-1-T, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8123086 Importe: \$ 1620
24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

EDICTO LEY 3898 - PRESIDENTE COMISIÓN ART. 354 – LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES (LEY 3898); comunica a los interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DÍAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a: Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en el departamento de General Alvear, conteniendo ocho mil novecientos once (8911) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras N.º 230, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Miriam Daniela Membrives, Secretaria Interina a cargo de la Oficina de Destrucción de Expedientes de la Segunda Circunscripción Judicial. San Rafael, 23 de mayo de 2024-Dra. M. Daniela Membrives- Secretaria – Comisión Destrucción – Ley 3898.

S/Cargo
24-27-28-29-30/05/2024 (5 Pub.)

Mendoza, 14 de Mayo del 2024 ACTA N° 20 En el día de la fecha, siendo las 9.00 hs, en la sede del Ministerio de Salud y Deportes, de la Provincia, sito en el 5° piso de Casa de Gobierno, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos. Por la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Jorge Díaz y Orlando Corvalán; por la Subsecretaria de Ambiente Santiago Bracelis y por el Ministerio de Salud y Deportes Luis Fabián López Blanco y Teresa L. Martin. Se reúnen para analizar los pedidos realizados por la Empresa prestadora TYSA-LAMCEF UTE

relacionada con el Proceso de Re determinación de Tarifa de la Operación (en adelante SUSTENTA), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 - art. 8 v 9-, la Ley Nº 7.168 y su Decreto Reglamentario Nº 2108/05 y normativa subsiguiente (extensión de plazo por Decreto Nº 2090 del 14 de diciembre del 2021 y Decreto Nº 1206 del 15 de Junio 2023), Dto. 1691/22, ratificado por Ley 9425 firmada el 25/10/22; y Resolución Nº 572/24 del Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, esta ultima por la cual se estableció la tarifa que se encuentra vigente. Contando el EE con el pertinente Dictamen Legal y el análisis del índice efectuado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, quien efectúa el análisis del índice y cálculos incluidos en la petición formulada por la firma, e informa sus resultados para dicha Comisión. Y contado el EE con informe Técnico –Económico, en el Orden 30. Se tiene conocimiento que por Resolución Nº 572/24, se procedió en su momento a establecer la re determinación de la tarifa del servicio, siendo a partir del 01/02/2024, por un valor por kg. De \$ 1.908 (IVA incluido). Por EE 2021-7619713-GDEMZA-DPA#SAYOT, se tramita la Nueva Licitación. Acto seguido, la Comisión se aboca al tratamiento de la solicitud de re determinación de la Tarifa de la Operación de Sustenta, conforme lo establecido en las normativas citadas, la documentación que se acompaña en el EE 2024-1230818-SEGE, y el informe Técnico Económico, que corre agregado y citado precedentemente. Conforme lo expresado en dicho informe y previo a debatir diferentes aspectos vinculados al tratamiento de residuos patogénicos, que han sido expresados en actas anteriores, la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos sugiere considerar como valor a tener en cuenta en la re determinación el expresado en el informe económico, es decir \$ 2.224,92.- (IVA Incluido), por Kg. Transportado y Tratado a partir del 01/03/2024. El expediente cuenta con dictamen legal favorable y los índices validados por la DEIE, que posibilitará validar, modificar o rechazar, el requerimiento impetrado previo a la publicación en el Boletín Oficial, y en la página del Ministerio de Salud y Deportes, según recomendación de dictamen legal, para conocimiento de los usuarios privados del servicio, previo a dictar Resolución Aprobatoria. Poner a conocimiento y consideración del Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Director General de Administración del citado Ministerio, la presente re determinación. Dar por finalizada el acta, que se confecciona en cuatro ejemplares, previa lectura y ratificación de los firmantes, siendo las 11.00 hrs. del día 14 de mayo del 2024. FIRMANTES: Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial JORGE DIAZ Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ORLANDO CORVALAN Subsecretaria de Ambiente LIC. SANTIAGO BRACELIS Ministerio de Salud y Deportes ING. LUIS LOPEZ BLANCO Ministerio de Salud y Deportes CDORA. TERESA MARTIN PD.: Los generadores de residuos patogénicos y farmacéuticos tendrán diez (10) días de corrido desde la 1er. publicación en Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, para realizar consultas y/u observaciones que estimen pertinentes al correo oficial del Secretario Administrativo de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos, señor Gonzalo Rodas:grodas@mendoza.gov.ar

S/Cargo

24-27-28/05/2024 (3 Pub.)

Dra. Maria Paz Gallardo. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ:13- 05510944-8(012051-268173), caratulados "BARBERA ROBERTO CARLOS - BARBERA DORA LUJAN Y BARBERA SANDRA LEONOR C/ PLAZA SALCEDO MARIA LUZ P/ ACCIÓN REALES". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento 9257, Entrada 659, Fojas 717 del Tomo 21-D de Ciudad Oeste PH, por el término de VEINTE DÍAS desde la última publicación para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 209 ap. II inc. a) y 160 C.P.C.C. y T.) .A fs. 79 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2022.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas 1349, Planta Baja, Unidad 0-1 de la ciudad de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.APA FDO. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZA"

Boleto Nº: ATM_8113394 Importe: \$ 5400

20-22-24-28-30/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ CARMEN ZULMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241290

Boleto N°: ATM_8111728 Importe: \$ 450

21-22-23-27-28/05/2024 (5 Pub.)

EXPTE. N° 165.888 "JELDES RUEFLI KAREN YANINA C/ CONDORI ANGELICA BEATRIZ P/ DIFERENCIAS SALARIALES", PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. GABRIEL ALEJANDRO GELVEZ mat. 4286. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HUBAD31110> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara"; 2.- Foja 16: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada CONDORI ANGELICA BEATRIZ, DNI 34370503 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 3) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE."

S/Cargo

10-15-20-23-28/05/2024 (5 Pub.)

Que conforme a lo ordenado a fs 19 de los autos Nro. 3717, Caratulados: "IGARRETA JULIANA C/ COMIS NICOLO CORNELIO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Se cita al Sr. COMIS NICOLO CORNELIO a hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN.

Boleto N°: ATM_7875274 Importe: \$ 960
28/12 29/01 28/02 27/03 29/04 28/05/2024 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4559 caratulados "GONZÁLEZ JOSÉ RAMÓN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8085303 Importe: \$ 270
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.669 "AGUIRRE ELBA MAGDALENA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGUIRRE ELBA MAGDALENA DNI: 11.706.715, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7946140 Importe: \$ 540
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANDREUCETTI NILDA INÉS, LC 8.309.962, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.234 "ANDREUCETTI NILDA INES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7963197 Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.347 caratulados: "CASTILLO FIDEL RAMON P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTILLO FIDEL RAMON, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Mendoza 18 de marzo 2.024

Boleto N°: ATM_8085301 Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GRASSO JUAN DOMINGO con D.N.I N° 8.144.798, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 152.026 "MANCUSO TERESA NORMA Y GRASSO JUAN DOMINGO S/ SUCESIÓN" Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ

Boleto N°: ATM_8095376 Importe: \$ 540
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.612 "MALGIOGLIO ORLANDO LUIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MALGIOGLIO ORLANDO LUIS DNI: 6.847.282, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. Dr. Pablo A. Cohn Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_8114333 Importe: \$ 630
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.874 caratulados "Kuzel Rubén Esteban p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rubén Esteban Kuzel (DNI 11.482.104), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Gabriela Muros – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8120612 Importe: \$ 630
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Beatriz Esther Figueroa (DNI 11.102.803), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.798 caratulados: "FIGUEROA BEATRIZ ESTHER P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8121732 Importe: \$ 540
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DUARTE LANDAETA ALFREDO OSCAR DNI 8512959, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 304524 "DUARTE LANDAETA ALFREDO OSCAR P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8123127 Importe: \$ 540
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417069 "BAENA ANGELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. ANGELA BAENA, con DNI 4.118.220, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_8126989 Importe: \$ 360
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BOSCHI YOLANDA, con DNI 04.134.591; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279172).-

Boleto N°: ATM_8128350 Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2531 Caratulados: "ESCOBAR, ABDON MANUEL DNI: 6.925.872 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8128366 Importe: \$ 360
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417685 "DI MARCO PAULA CAROLINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Paula Carolina Di Marco DNI: 33.822.015, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8128371 Importe: \$ 360
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEÑA SERGIO EMILIO, con DNI 16.767.728; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279193).-

Boleto N°: ATM_8128590 Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONTERO MARIA BELEN, con D.N.I. N.º 30.212.576, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 318.006. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N.º: ATM_8128342 Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORENO ó MORENO MORENO JOSE JUAN PEDRO, con D.N.I. N.º93.909.224 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º279451 "MORENO o MORENO MORENO JOSE JUAN PEDRO P/SUCESION"

Boleto N.º: ATM_8128348 Importe: \$ 540
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N.º 280797 "FERNANDEZ MIGUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FERNANDEZ MIGUEL, con DNI 6888407.- para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8128353 Importe: \$ 540
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N.º 012052-281067 "MASCARO JUAN CAYETANO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MASCARO JUAN CAYETANO - D.N.I. 11.487.203, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8128356 Importe: \$ 540
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N.º 417407 "SANCHEZ ALBERTO TOMAS Y CASAS ALBERTA AMALIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Alberto Tomas Sanchez LE: 6.843.696 y Sra. Alberta Amalia Casas DNI: 3.390.450, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N.º: ATM_8128374 Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ANTONIO COBO Ced. Extr. 703711 Mendoza, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316.556. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ- Juez

Boleto N.º: ATM_8128577- Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.733 caratulados: "PAZ LIDIA FILOMENA Y PARIS ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAZ LIDIA FILOMENA Y PARIS ROBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

S/Cargo
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR HUGO SOSA, con D.N.I. N.º 8.513.018, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 279.309.

Boleto N.º: ATM_8131299 Importe: \$ 450
28/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 279,42 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de CARMEN Y DOLORES ALAMINO FERNANDEZ, MARÍA ELODIA, DOLORES ISABEL, FRANCISCA, RAMÓN Y ANTONIO ALAMINO PINO ocupada por Francisco Roberto Ogas en Callejón Martínez 525 Panquehua Las Heras. EX-2024-03758659-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio: 04 Hora: 10

Boleto N.º: ATM_8128559 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 413,87 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de JOSE BERNARDO SCOTTI ocupada por María Olga Soto Avila en calle Río Juramento s/n B.º Jorge Newbery manzana B, lote 40 El Algarrobal Las Heras. EX-2024-03747261-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio: 04, Hora: 9.

Boleto N.º: ATM_8128565 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 455.20m2, propiedad de UNION VECINAL EL ESFUERZO de San Carlos, ubicada en manzana A, casa 15, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 12:00. EX-2024-03173338-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8130118 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 641.53m2, propiedad de UNION VECINAL EL ESFUERZO de San Carlos, ubicada en manzana C, casa 31, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 11:30. EX-2024-03174057-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8130158 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 537.06m2, propiedad de UNION VECINAL EL ESFUERZO de San Carlos, ubicada en manzana D, casa 25, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 11:00. EX-2024-03176741-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8130197 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 698.00m2, propiedad de UNION VECINAL EL ESFUERZO de San Carlos, ubicada en manzana D, casa 13, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 10:30. EX-2024-03177445-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8130211 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 494.40m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en manzana B, casa 25, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 10:00. EX-2024-03178374 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8130216 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 587.37m2, propiedad de UNION VECINAL EL ESFUERZO de San Carlos, ubicada en manzana C, casa 8, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 09:30. EX-2024-03179095-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8130224 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 603.20m2, propiedad de UNION VECINAL EL ESFUERZO de San Carlos, ubicada en manzana C, casa 34, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 9:00. EX-2024-03180762 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8130226 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 353.43m², propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en manzana B, casa 29, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 08:30. EX-2024-03181543 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8130239 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 655.30m², propiedad de UNION VECINAL EL ESFUERZO de San Carlos, ubicada en manzana C, casa 25, Barrio El Esfuerzo, Villa, San Carlos. Junio 4. Hora: 08:00. EX-2024-03184335- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8131254 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 100m² aproximadamente de RAFAEL VICENTE CONA. Pretendientes: LUIS ALBERTO ROCH y DANIELA ARACELI GUTIERREZ. Anillaco 1695, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites Norte y Este Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste Municipalidad de Godoy Cruz, Sur: calle Anillaco. Junio 4. Hora: 10:00. EX-2024-03247320- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8131263 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará aproximadamente 240 m² para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de PETRONA DIAZ DE ANDINO Y MARIA NIEVES OBREDOR DE ANDINO., pretendida por CARLOS MUSTAFA MUSERI Y LATORRE AMALIA ELENA, ubicada en calle Eulalia Calderon N° 117, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: calle Eulalia Calderon. Sur: Jauregui María Belen. Este: José Baldomero Isaac. Oeste: Fanny Aida Olguín. Junio 4. Hora: 18:00. EX-2024-03676444-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8131295 Importe: \$ 1080
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 2ha aproximadamente DIARIO LOS ANDES HERMANOS CALLE SA. Pretendiente: FINCA AGOSTINO HNOS SA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Ruta Provincial 14 S/N° costado norte a 2310m al oeste de calle Mercuri. Barrancas, Maipú. Junio 4. Hora: 09:00. N, E y O: Finca Agostino Hnos. SA. S: Ruta Provincial N° 14. EX-2024-03690697- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8131309 Importe: \$ 1080
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará y dividirá en propiedad horizontal 181.20 m², JORGELINA GIAMPORTONE y ELIO ADRIAN PATTI, Lagomaggiore 608, Ciudad, Mendoza. Junio 4. Hora 11.20. EX-2024-03761356-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8131310 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 300.24m² propietario FERNANDO MARTIN JALIL y MARÍA MÓNICA SIRERA Mzana D Casa 5 Barrio 18 agua y energía Toribio de Luzuriaga Maipú. Junio 4. Hora: 08:00. Exp 2024 03649180 - GDMZA -DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8131314 Importe: \$ 540
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 264.23 m², propiedad ANDRES ALOU MESQUIDA pretendida por FIGUEROA HERMANOS SRL. Para obtención título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 ubicada calle publica s/ n°, a 35m de calle Bandera de los Andes N° 2891 costado Oeste, Villa Nueva, Guaymallén. Limites: Norte: con FIGUEROA HERMANOS SRL. Sur: con Oscar Pedro Carrasco. Este: Calle Publica. Oeste: Josefina Hilda Watteau de Viñuela y Alicia Hilda Viñuela de Gambi. Junio 4. Hora: 13:00. EX-2024-03494201--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8131281 Importe: \$ 1350
28-29-30/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 17349,34m². Propietarios: Norberto Edmundo Sanchez y Rosa Perez de Sanchez. Ubicación: Ruta Nacional 143 s/n°, 301m al Oeste de calle Garcia, Cañada Seca, San Rafael. Junio 4. Hora 16. Expediente 2024-03648174-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8122969- Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 18.206,05 m², EX-2024-03530739-GDEMZA-DGCAT-ATM, Gabino Choque, en Callejón Comunero con salida a Carril Resplandor N° 829, a 744.31 m al oeste de Carril Resplandor costado norte, Fray Luis Beltrán, Maipú, convoca interesados y condóminos. Junio 03. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8124343 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 75.660,17 m² para gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de Lorenzo Pérez Collado pretendida por ROBERTO CARLOS MAYORGA. Los Correas esq. San Juan s/n (SW), Alto del Olvido, Lavalle. Límites Norte: callen Los Correa; Sur: Minicosto SA; Este: calle San Juan y Oeste: Aldo Octavio Chacón. Junio 03, Hora:10. EX-2024-03680104-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124373 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 242.18 m², propietario ECONOFARMA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada calle Paso de los Andes 104, Ciudad, Capital. EX-2024-03650050-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 03, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8124379 Importe: \$ 270
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5 ha. 2.233,46 metros cuadrados, propiedad INC S.A., Rondeau s/n° esquina (SE) 25 de Mayo o Lateral Sur Acceso Este s/n°, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 03, Hora 9,00. Expediente EX-2024-03607527-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124385 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 216,60 m2 de CARMELO ROCCASALVA en 12 de Octubre 1.195, San José, Guaymallen. Junio 04, hora 10:00. Expediente EX-2024-03657730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124401- Importe: \$ 270
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará 10 ha. 9942.80 m2, propietarios: CEREZO RUBEN ALEJANDRO, CEREZO MARIA NOEMI y CEREZO ANDREA PAOLA. Carril Barrancas s/n° y Calle Italo Argentino s/n° (costado sur-oeste) y Calle Del Bajo s/n°, Barrancas, Maipú. Hora 12:00. Junio 03. Expediente: EX-2024-02696435-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124422 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará 254,50 m2, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por MELISA HEBE GALEANO, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, en Manzana 29, casa 12, Barrio Infanta, El Challao, Las Heras. Junio 3, hora 10. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda; Sur: Calle Carlos Ocanto; Este: calle Marcos Sastre; y Oeste: Monica Susana Vega. EX-2024-03568605-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124427 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 193 m2, parte mayor extensión, de ALBERTO SEPTFONS, pretendida por MARÍA CRISTINA CAMARGO, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, en Puebla 9751, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 5, hora 10. Límites: Norte: calle Puebla; Sur, Este y Oeste: Alberto Septfons. EX-2024-03261620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8124435 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará y fraccionará 16ha 2077.82 m2 de JUAN ANTONIO CORDON en Coronel Videla S/N°, costado Sur, 1279.50 m al Oeste de Ruta Nacional 40, La Consulta, San Carlos. EX-2022-09329750-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 3, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8124438 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan Mensurará y Unificará 61299.13 m2, Propietario MAROTO NELIDA CARMEN, Norte: Daniel N. Funes, Jurin Lucas Americo y Garcias Jacinto; Sur: VIDVAL SRL y Valdearenas Jose Daniel; Este: Garcia Jacinto, Oscar D. Canavese, IPV y calle Pública; Oeste: calle Cochabamba y VIDVAL SRL. EX-2024-03608574-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 03, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_8124444 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan realizará Mensura en Propiedad Horizontal Especial 1 ha. 4.919,72 m2, propietario DOMINIO FIDUCIARIO: ART 1684 CCCN LANDA GARCIA TELLEZ, MARIA ASUNCION ELENA. Calle Bulnes s/n°, a 232.92 m de San Martín, vereda Norte. EE-29984-2023. Junio 03, 11.00 horas.

Boleto N°: ATM_8124463 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 321,45 m2, propiedad: ENRIQUE GUILLERMO ALCALDE y LIDIA RAQUEL TIRAPU de ALCALDE, ubicados en Remedios Escalada de San Martín N° 1311, Coronel Dorrego, Guaymallén. Expediente EX-2024-03689213-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 4, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_8124472 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 251,08m2. Propietario: Jorge José Castañer. Ubicación: Barcala 1310, Ciudad, San Rafael. Junio 5. Hora 16.30. Expediente 2024-03734942-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8124119 Importe: \$ 270
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 14886.19 m2, propiedad TELESFORO RODRIGUEZ, pretendida Carlos Javier Sepúlveda, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Maldonado, costado Este, 70 m Norte Calle California, Reducción, Rivadavia. Junio: 03 Hora 8. Límites: N: el propietario; S: el propietario, Jesús Manuel Pedro Celestino Vergara; E: Pedro Juan Baliani Giuliani; O: Calle Maldonado, el propietario. Expediente 2024-03730480-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8126336 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 452,38 m2, de WADI EMILIO MITRE, Pretende Claudia Johana Pesetti, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: CALLE DORREGO, S: MITRE WADI EMILIO y WADIA CARMEN MITRE, E: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES, O: MITRE WADI EMILIO. Ubicada Calle Dorrego S/ N° a 17,19 m al Este de calle San Martín, Panquehua, Las Heras. Junio: 3 hora: 10. EX-2024-03691727-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8126350 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 452,38 m2, de WADI EMILIO MITRE, Pretende Jennifer Janet Tormo, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: CALLE DORREGO, S: WADIA CARMEN MITRE, E: MITRE WADI EMILIO, O: CALLE SAN MARTÍN. Ubicada esquina S-E calle San Martín y Dorrego, Panquehua, Las Heras. Junio: 3, hora: 10:10. EX-2024-03691704-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8126351 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Kevin S. Ramírez Ponce, Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente Titulo 1: 511.52 m2. Propiedad de NIN DE CARDONA LUIS y BOTTERO MIRTA BEATRIZ. Titulo 2: 1010.33 m2 propiedad de NIN DE CARDONA LUIS. Ubicadas en Av. Vélez Sarsfield n° 1040 y 1082 (respectivamente), Ciudad, San Rafael, Mendoza. Junio 3 de 2024, Hora 9:00. Expte EX-2024-03713059- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8126354 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 112.34m2, Propietario: NICOLAS ORTEGA, Ubicada

Calle Entre Rios 1465, Pedro Molina, Guaymallén, Junio 3 hora 8, Exp. 2024-03740813-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8126357 Importe: \$ 270
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, aproximadamente 85,00 m2 de MERCEDES SAEZ DE SANCHEZ, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, MARIA ESTER BARTOLOCHINI Y MAURO NICOLAS VELASCO AHUMADA, Norte Pretendientes, Sur: María Elisabeth Marset, Este: Los Pretendientes y Paulina Argentina Ahumada y Oeste Carril Ozamis, Carril Ozamis N°897, Ciudad, Maipú, Junio: 03 , Hora: 16, EX -2024-03699840-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8126468 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 276 m2 aproximadamente, para Gestión de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: JUAREZ AGUEDA, CORDOBA MARIELA SILVINA, DACREMA JOSE VICTOR, pretendiente: CORDOBA MARIELA SILVINA y DACREMA JOSE VICTOR, ubicada en calle Berutti N° 469, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Calle Berutti, Sur: Hugo Víctor Sayd y Clemente Najib Sayd, Este: Lidia Bernarda Ozan y Oeste: Cotrona Roberto Hugo y Juan Jose Fiori. EX-2024-03568425-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 03, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8124394 Importe: \$ 1350
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 104,14m2. Propietario: CUITIÑO ANTONIO. Calle Centro América N°488, Ciudad, San Rafael. Junio 3 .Hora: 9. Expte: EX-2024-03634104- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8128390 Importe: \$ 270
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Omar Pérez, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: LENY NICOL CORIA NINA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle San Juan y Santa Cruz esquina Sureste - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2024-03281160-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Santa Cruz. Sur y Este: La Titular. Oeste: Calle San Juan - Junio 3 Hora 9

Boleto N°: ATM_8128417- Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Omar Pérez, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: PRESENTACION NINA VAQUERA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Santa Cruz, 12,50 m al Este de Calle San Juan - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2024-03280700-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Santa Cruz. Sur , Este y Oeste: La Titular. Junio 3 Hora 10

Boleto N°: ATM_8128431 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1246,54 m2 de AMADO PUEYO. Pretendido por: MARCOS ALBERTO PEREZ. Mensura para Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Santa Fe Sur n° 178 - Real del Padre San Rafael. Expte: EX-2024-03555996-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Omar Avilio Fonzalida. Sur: Calle Neuquén. Este: Calle Santa Fe. Oeste: Néstor Mario Guizzardi. Junio 3 Hora 10.

Boleto N°: ATM_8128439 Importe: \$ 810
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor FAVERO Paulo Emiliano, mensurará aproximadamente 625m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de ARAYA Ignacio, pretende BARROS Oscar Manuel, Calle La Rioja costado Este a 37.50m al Norte de calle Río Negro, Real del Padre, San Rafael. Limites: Norte: BARROS Graciela Beatriz. Sur: ARAYA Ignacio. Este: FUNES Iriaco. Oeste: Calle La Rioja. EX-2024-03724327-GDEMZA-DGCAT_ATM. / Junio: 3 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8128445 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 500,00 m2 de JUAN MARIO SARALE, Calle Narciso Laprida n° 260 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2024-03678654-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 4 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8128492 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 417,17 m2, (según titulo), Titular: GIMENEZ, RAFAEL, pretendientes: GONZALEZ, FERNANDO Y MAYA, MARTHA. Gestion Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites: Norte: La Campagnola SA. Sur: Calle Arancibia. Este: Godofredo Ibarra y Sepulveda Teresa. Oeste: IPV. Ubicación: Calle Arancibia a 242,65 m al Este de Calle Ejercito de los Andes vereda Norte (Lote 4 Manzano I) Rama Caida, San Rafael. Junio 3 Hora: 17.- Expte: EX-2024-03668984-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8128501 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 461,00 m2 (aproximadamente) propietarios: NASPI MABEL JULIA ELIZABETH Y NASPI LILIANA BEATRIZ. Ubicación: Las Heras 650, Ciudad, San Rafael. Expte: 03650278-DGCAT_ATM. Junio 3, Hora: 18:30

Boleto N°: ATM_8128506 Importe: \$ 540
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 475.80 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA RAMIRO. Pretendida por: ALBAREZ SAMIRA MARIA FLORENCIA. Límites: Norte: Antonia Claros, Sur: Calle Fray Mamerto Esquiú, Este: El Titular, y Oeste: Luis Alberto Espina y Diego Sebastián Laborda, Ubicada en Calle Fray Mamerto Esquiú n° 756 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-03754443-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Junio, Hora 18

Boleto N°: ATM_8128533 Importe: \$ 1080
27-28-29/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la ley 11.867, el Sr Calderaro Filizzola, Juan, DNI N° 94.816.460, con domicilio en Avelino Maure 130, Ciudad Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio denominado FARMACIA VIEYTES, destinado al rubro farmacia ubicado en calle Vieytes 2300, Local 3, Russell, Maipú, Mendoza a favor de VITALITY SRL CUIT N° 30-71851875-6, con domicilio en Banderita Sur N° 618, de Ciudad de Mendoza. Para el reclamo de ley dirigirse a Estudio Juridico Cavagnaro, sito en Av. San Martin N° 950, 1° Piso, Oficina 1 de Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8124590 Importe: \$ 2700
24-28-30/05 03-05/06/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma ARROPE SAS CUIT 30-71711254-3, con domicilio en Juan B. Justo 522, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo de Comercio del restaurant Asadito, establecimiento del rubro de gastronómico, sito en calle Juan B. Justo 522, Ciudad de Mendoza; a favor la firma SUKHA DE JAFER S.A.S. cuit: 33-71844521-9, a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en José María Godoy 1058, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8120633 Importe: \$ 2250
22-23-24-27-28/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

En la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a los 24 días del mes de abril de 2024, en la sede social sita en calle Rodríguez Peña 810 Lateral Norte, Godoy Cruz. Provincia de Mendoza, se reúne el órgano de administración de **GERMIX SAS** y siendo las diez (10,00) horas, se procede a tratar el siguiente orden del día: I. Declaración de vacancia del cargo de Administrador titular por fallecimiento del señor Guillermo E. VILLANUEVA. Puesta en funciones el administrador suplente como nuevo administrador titular. Puestas en funciones del nuevo administrador suplente. Toma la palabra el administrador suplente Sr. MARIO RENATO BORROMEI (DNI N° 8.144.417) y manifiesta que para fecha 08/12/2023 se produjo el fallecimiento del administrador titular de GERMIX SAS, Sr. GUILLERMO EDUARDO VILLANUEVA (DNI N° 8.153.990), razón por la cual, por imperio lo ordenado en el art. 50 de la Ley 27.349 y en el Artículo Séptimo del Instrumento Constitutivo de GERMIX SAS, producida una vacante que, atento lo expuesto, es de tipo definitiva, corresponde incorporar en su reemplazo al administrador suplente al Sr. MARIO RENATO BORROMEI (DNI N° 8.144.417) y teniendo en cuenta lo resuelto en acta de asamblea de fecha 17 de abril de 2024 como nuevo administrador suplente al Sr. ALFONSO ROBERTO VILLANUEVA (DNI N° 28.511.712), Se resuelve entonces, por unanimidad, ante el fallecimiento del Administrador Titular de GERMIX SAS, Sr. GUILLERMO EDUARDO VILLANUEVA (DNI N° 8.153.990), declarar expresamente la existencia de una vacante en el seno de este órgano de administración, convocando a Sr. MARIO RENATO BORROMEI (DNI N° 8.144.417), con domicilio real en calle Jorge Newbery 891, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para aceptar el cargo de Administrador Titular de GERMIX SAS y al Sr ALFONSO ROBERTO VILLANUEVA, con domicilio en Boulogne Sur Mer 1055, 7° Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, (DNI N° 28.511.712) para aceptar el cargo de Administrador Suplente de GERMIX SAS. II. Aceptación del cargo de Administrador Titular por el Sr. MARIO RENATO BORROMEI Presente en este acto, el Sr. MARIO RENATO BORROMEI (DNI N° 8.144.417) ratifica los datos indicados anteriormente y manifiesta que acepta el cargo de Administrador Titular de GERMIX SAS ante la vacancia declarada como consecuencia del fallecimiento del señor GUILLERMO EDUARDO VILLANUEVA (DNI N° 8.153.990), prestando juramento de que es verdad lo aquí manifestado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, declarando que como Administrador Titular de la Sociedad no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), constituyendo domicilio especial, conforme lo establecido por el art. 256 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), en calle Jorge Newbery 891, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. III. Aceptación del cargo de Administrador Suplente por el Sr. ALFONSO ROBERTO VILLANUEVA Presente en este acto, el Sr. ALFONSO ROBERTO VILLANUEVA (DNI N° 28.511.712) ratifica los datos indicados anteriormente y manifiesta que acepta el cargo de Administrador Suplente de GERMIX SAS ante la vacancia declarada como consecuencia del reemplazo del administrador suplente Sr. MARIO RENATO BORROMEI (DNI N° 8.144.417) prestando juramento de que es verdad lo aquí manifestado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, declarando que como Administrador Suplente de la Sociedad no se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), constituyendo domicilio especial, conforme lo establecido por el art. 256 de la Ley 19.550 (T.O. 1984), en calle Boulogne Sur Mer 1055, 7° Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. IV. Distribución de los cargos del órgano de administración En atención a las designaciones

efectuadas y demás circunstancias expuestas en los acápites anteriores, resulta procedente hacer efectiva la distribución de cargos, por lo que, en definitiva, el nuevo órgano de administración de GERMIX SAS queda compuesto de la siguiente forma: Administrador Titular: Sr. MARIO RENATO BORROMEI (DNI N° 8.144.417) con domicilio real y especial en calle Jorge Newbery 891, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Sr. ALFONSO ROBERTO VILLANUEVA (DNI N° 28.511.712) con domicilio real y especial en calle Boulogne Sur Mer 1055, 7° Piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza V. Autorización expresa Se concede autorización expresa al contador HORACIO HUMBERTO FERNANDEZ DNI N° 10.040.477 para realizar todos los tramites necesarios ante los distintos organismos tanto administrativos como tributarios a los fines sociales. Todo lo cual resulta aprobado por unanimidad, quedando autorizados tanto el Administrador Titular como el Administrador Suplente, como el contador designado en forma indistinta para realizar los actos, trámites, gestiones y diligencias que resulten necesarios para la definitiva inscripción de lo aquí decidido ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con facultad para presentar escritos, edictos y demás documentos públicos y privados que fueran menester. No existiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las doce (12,00) horas.

Boleto N°: ATM_8109453 Importe: \$ 4590
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ALBARIÑO GAMAY S.A.S.: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 1, del 19/05/2024, donde asisten los accionistas de ALBARIÑO GAMAY S.A.S. que representan el 100% del Capital Social; resuelven por unanimidad aprobar la ampliación del objeto social en el rubro Transporte Privado a fin de cumplimentar la solicitud de la Secretaria de Transporte de Mendoza

Boleto N°: ATM_8127472-1 Importe: \$ 270
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SANTA TIERRA S.A.: Mediante acta de reunión de Socios, de fecha 5 de abril de 2024 a las 20 horas se dispuso del cambio de domicilio legal de la sociedad fijándose el nuevo domicilio de la sede social en calle Sarmiento 1150, Depto 6 b, Distrito Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, el cambio de sede social no importa modificación del estatuto. Las decisiones fueron aprobadas por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8129434 Importe: \$ 360
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SOTUM SAS conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta de asamblea de fecha 20 de mayo de 2024, quedando el mismo constituido por: ADMINISTRADOR TITULAR: Cardozo Anselmo Walter, D.N.I. N° 16.366.133; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ramos Herbas Daniel Horacio, D.N.I. N° 95.386.104, por término indeterminado.

Boleto N°: ATM_8129797 Importe: \$ 270
28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SERVICLAV S.A.S. comunica que mediante Reunión de Socios de SERVICLAV S.A.S del día 04/12/2023 se resolvió la Venta del cien por ciento de las acciones ordinarias de la sociedad al Sr. Miguel Ángel Figueroa DNI N° 11.142.884, quien a partir de la fecha pasa a ser Socio único y el Administrador Titular de la empresa y se decide la designación Administradora Suplente la Srta. Patricia Susana Henríquez DNI N° 18.568.455, acto seguido se aprueba por unanimidad el cambio de domicilio social el cual queda constituido en calle San Juan 789 de Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8129798 Importe: \$ 540
28/05/2024 (1 Pub.)

"BAYING S.A.S." Comunica que en Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 10/01/2024, en virtud de haberse celebrado el contrato de sesión de acciones en el cual la Sra. MIRANDA, ANA SABRINA, D.N.I.: 29.196.532, cede la totalidad de las acciones al Sr. ZANNIER, MARIO, D.N.I.:30.708.976. Por lo expuesto el directorio queda formado de la siguiente manera: Administrador Titular: ZANNIER, MARIO, D.N.I.:30.708.976, con domicilio en 9 de Julio 335, piso 1, dpto. 2, Capital, Mendoza y Administrado Suplente: Sra. MIRANDA, ANA SABRINA, D.N.I.: 29.196.532, con domicilio real en B° San Francisco, M-F, C-17, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8122930 Importe: \$ 1080
27-28/05/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1022/2024: EX-2024-2740433- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GODOY CRUZ 01 - RESOL-2024-227-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Junio de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1023/2024: EX-2024-2740471- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GODOY CRUZ 02 - RESOL-2024-207-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Junio de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1024/2024: EX-2024-2740495- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LUJAN DE CUYO 01 - RESOL-2024-196-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Junio de 2024 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1025/2024: EX-2024-2740526- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION MAIPU 01 - RESOL-2024-190-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1026/2024: EX-2024-2740564- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION MAIPU 02 - RESOL-2024-195-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1027/2024: EX-2024-2740593- -GDEMZA-SSIE#; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION TUNUYAN - RESOL-2024-187-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2024 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1028/2024: EX-2024-2740622- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION TUPUNGATO - RESOL-2024-205-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Junio de 2024 a las 8:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1029/2024: EX-2024-2740667- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION JUNIN - RESOL-2024-203-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Junio de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1030/2024: EX-2024-2740776- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LA PAZ - RESOL-2024-209-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Junio de 2024 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1031/2024: EX-2024-2740807- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION RIVADAVIA 01 - RESOL-2024-185-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28 de Junio de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1032/2024: EX-2024-2740831- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION RIVADAVIA 02 - RESOL-2024-208-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28 de Junio de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1033/2024: EX-2024-2740926- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN MARTIN 01 - RESOL-2024-199-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 28 de Junio de 2024 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1034/2024: EX-2024-2740955- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN MARTIN 02 - RESOL-2024-191-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2024 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1035/2024: EX-2024-2741003- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN MARTIN 03 - RESOL-2024-189-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2024 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1036/2024: EX-2024-2741018- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SANTA ROSA - RESOL-2024-211-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 200.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2024 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1037/2024: EX-2024-2741066- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION CAPITAL 02 - RESOL-2024-198-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 04 de Julio de 2024 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1038/2024: EX-2024-2741119- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GUAYMALLEN 01 - RESOL-2024-210-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 04 de Julio de 2024 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1039/2024: EX-2024-2741154- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GUAYMALLEN 03 - RESOL-2024-212-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 04 de Julio de 2024 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1040/2024: EX-2024-2741196- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAS HERAS 01 - RESOL-2024-188-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 08 de Julio de 2024 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1041/2024: EX-2024-2741226- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAS HERAS 02 - RESOL-2024-200-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 08 de Julio de 2024 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1042/2024: EX-2024-2741298- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAS HERAS 03 - RESOL-2024-192-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 08 de Julio de 2024 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1043/2024: EX-2024-2741334- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAVALLE 01 - RESOL-2024-204-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 10 de Julio de 2024 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1044/2024: EX-2024-2741706- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA CAPITAL – LAS HERAS - RESOL-2024-222-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 10 de Julio de 2024 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1045/2024: EX-2024-2741739- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA GUAYMALLEN - RESOL-2024-223-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 300.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 10 de Julio de 2024 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1046/2024: EX-2024-2741787- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA LAVALLE - RESOL-2024-214-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 10 de Julio de 2024 a las 11:30 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1047/2024: EX-2024-2741358- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GENERAL ALVEAR 01 - RESOL-2024-193-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2024 a las 09:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1048/2024: EX-2024-2741391- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GENERAL ALVEAR 02 - RESOL-2024-202-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2024 a las 10 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1049/2024: EX-2024-2741419- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION MALARGUE - RESOL-2024-201-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto

Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1050/2024: EX-2024-2741455- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN RAFAEL 01 - RESOL-2024-213-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1051/2024: EX-2024-2741482- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN RAFAEL 02 - RESOL-2024-194-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 25 de Junio de 2024 a las 09:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1052/2024: EX-2024-2741506- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN RAFAEL 03 - RESOL-2024-186-E-GDEMZA-EDUCAION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 25 de Junio de 2024 a las 10 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1053/2024: EX-2024-2741545- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SAN RAFAEL 04 - RESOL-2024-184-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 25 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1054/2024: EX-2024-2741663- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION SUR ALBERGUES - RESOL-2024-197-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 400.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 25 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; raulgnavarro@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS – MEClyDGE, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael- Provincia de Mendoza

S/Cargo
28-29/05/2024 (2 Pub.)

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

SUBASTA PÚBLICA PASIP

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

Llámesse a SUBASTA PÚBLICA para la venta de unidades funcionales del Parque de Servicios e Industrias de Palmira (PASIP) ubicado en Ruta Nacional 7 y Carril San Pedro S/N, Palmira, San Martín, Mendoza.

Las unidades funcionales objeto de la venta se encuentran individualizadas en el Pliego de Condiciones Particulares así como también el precio base por metro cuadrado y las modalidades de pago aceptadas.

Expte.: EX-2024-02633389-GDEMZA-FTYC

Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta las 12:00 horas del 28/06/2024 en la sede de la Administradora Provincial del Fondo sita en calle Montevideo 456, 2do y 3er piso de la Ciudad de Mendoza.

Fecha de Apertura: 28/06/2024. Hora: 12:00 Hs. en la sede de la Administradora Provincial del Fondo sita

en calle Montevideo 456, 2do y 3er piso de la Ciudad de Mendoza.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados y descargados desde la página web: <https://www.ftyc.gob.ar/licitaciones> y del portal www.compras.mendoza.gov.ar. Asimismo podrán consultarse en la página web www.ftyc.gob.ar/licitaciones el Decreto Provincial N° 1384/2020 y sus anexos donde se reglamenta la comercialización de las unidades funcionales del PASIP y el plano general del Parque.

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

*PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE ÁRIDOS PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS GANADEROS
DPTO. GRAL. ALVEAR – MENDOZA.

Expte. N° EX 2024-3636546- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 552.418.610,00

Fecha de Apertura: 14-06-2024

Hora: 9:00.-

Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado “Compr.ar” (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2699/2024 SERVICIO DE ALQUILER DE 2 (DOS) CAMIONES PARA TRANSPORTE DE AGUA POTABLE Y RIEGO.

Fecha apertura de ofertas: Día 04 de Junio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 15.360.000,00.

Valor del pliego: \$15.360,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ADQ. DE DILUÍDO ASFÁLTICO TIPO EM-1 CON DESTINO A ZONAS CENTRO, ESTE, NORTE, SUR Y SUBZONA MALARGÜE – MENDOZA.

Expte. N° EX 2024-3192641- -GDEMZA-DPV

Presupuesto Oficial: \$ 149.100.000,00

Fecha de Apertura: 14-06-2024

Hora: 10:00.-

Licitación electrónica (comprar.mendoza.gov.ar)

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes denominado “Compr.ar” (www.comprar.mendoza.gov.ar). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DISTRACTOR DEL TERCIO MEDIO FACIAL, SISTEMA PIEZO TIPO SURGERY; SISTEMA DE INSTRUMENTAL P/LEFORT I Y SISTEMA DE SIERRAS RECIPROCANTE, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 83-LPU24

Expte.: 03723297 - EX - 2024

Fecha de apertura: 06-06-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1093/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 18 de Junio de 2024, a las ONCE (11:00) Hs., por LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES (\$ 408.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-8741-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN PAÑALES P/ADULTOS

EX-2024-01938682- -GDEMZA-DATPD#MSDSYD

Apertura: 17 de Junio de 2024.-

Hora: 10:00 hs.

Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPR.AR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la DIRECCION DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, sito en Pedor Molina 565, Cdad.- Pcia. De Mendoza. Tel: 4 254780.

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 21/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO.

Expte.: EG-2744-2.024

Apertura: 6 de Junio de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

28-29/05/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 4212/2024 – RESOLUCION N° 364/24

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/CONSTRUCCION DE NICHOS EN TULUMAYA”

Presupuesto Oficial: \$ 6.237.800,00

Apertura: 14 de Junio de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 13 de Junio de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

27-28/05/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: construcción Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 7395-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 438/SAOSP/2024

APERTURA: El día 13 DE JUNIO de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 450.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).

El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

27-28/05/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 19/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES Y MANO DE OBRA DESTINADOS A LA REPARACIÓN DE MAQUINA MICHIGAN.

Expte.: EG-1549-2.024

Apertura: 4 de Junio de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$21.084.250,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$21.084,25).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

27-28/05/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

DE ERRATAS :Subsanación de edicto del Boletín 32107 fecha 14/05/2024, boleto ATM 8100383 GAS-FE PACK SAS POR ERROR SE FE PUBLICO EN EL ARTICULO CUARTO CAPITAL: el capital social es de pesos quinientos mil (500.000,00) y representado, por mil (1000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de QUINIENTOS PESOS CADA UNA (\$ 500) y con derecho a un (01) voto por acción cuando en realidad debe decir :ARTICULO CUARTO CAPITAL el capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil (450000,00), y estará representado por cincuenta (50) acciones nominativas no DERECHO A UN (01) VOTO endosables ordinarias de PESOS NUEVE MIL (9000) DE VALOR NOMINAL CASA UNA DE ELLAS Y CON UN POR ACCION

Boleto N°: ATM_8130208 Importe: \$ 630

28/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

LICITACIÓN PUBLICA ADQUISICIÓN RACIONES

EX-2023-09212958- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

Apertura: 10 de Junio de 2024.-

Hora: 09:30 hs.

Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPR.AR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina

de Compras del Hospital "El Sauce" con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138740/81. Correo electrónico: compraselsauce@mendoza.gov.ar.

Monto Estimado: \$ 260.400.000,00.-

Fecha de Publicación: 28 de Mayo de 2.024.-

Tener en cuenta que en la publicación del día 27-05-2024, se omitió indicar valor de los Pliegos.

Valor de Pliegos: \$500.000,00.-

Forma de pago: transferencia.

S/Cargo

28/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 27/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====